



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

6

Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 454/2008, de 9 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio, Espejo Gutiérrez como Director General de Promoción y Comercialización Turística.

18

Decreto 455/2008, de 9 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Montserrat Reyes Cilleza como Directora General de Promoción y Comercialización Turística.

18

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-4303/08).

18



UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Felipe Rosa Iglesias Profesor Titular de Universidad.

18

Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Carlos García Gómez Catedrático de Universidad.

19

Resolución de 6 de agosto de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Gómez Rivero Catedrática de Universidad.

19

Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Jesús Martín del Río Profesor Titular de Escuela Universitaria.

19

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 9 de septiembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

21

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece la actualización de requisitos y méritos consignados por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Empleo Temporal del Servicio Andaluz de Salud hasta el período de valoración de 31 de octubre de 2008.

31

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 31 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

32

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Estatuto Básico del Empleado Público en el Ámbito Local» CEM0839H.10417, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

33

Resolución de 1 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Básico: Presupuestos, Gasto Público y Contabilidad Presupuestaria de Gastos» CEM0838H.10271, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

36

Resolución de 1 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso: Portales y páginas web en las EE.LL.» CEM0837H.10898, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 4 de septiembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Servicios Integrales El Mirolo, S.L., dedicada a la actividad de limpieza pública, viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

40

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 96/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución de la sentencia recaída en el recurso de casación núm. 6420/2003, interpuesto por Lascony, S.A., y Agrosantander, S.L. contra el Decreto 418/1994, de 25 de octubre, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y derechos por Expropiación Forzosa, por procedimiento ordinario, de la finca ubicada en el paraje de «Las Amoladeras-Fuente Amarguilla», en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, término municipal de Retamar (Almería).

41

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de julio de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2006.

42

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 803/2006. (PD. 3322/2008).

67

Edicto de 18 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 944/2007. (PD. 3318/2008).

67

Edicto de 24 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 136/2006. (PD. 3317/2008).

68

Edicto de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1151/2005. (PD. 3321/2008).

68

Edicto de 2 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo núm. Seis), dimanante del procedimiento verbal núm. 692/2007. (PD. 3323/2008).

69

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de julio de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

70

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 98/ISE/2008/HUE), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3319/2008).

70

Resolución de 18 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

70

Resolución de 30 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

71

Resolución de 30 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se declara desierto un lote de un contrato de servicios (Expte. 25/ISE/2008/JAE).

71

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 16/ISE/2008/SEV).

71

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 40/ISE/2008/SEV).

72

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 100/ISE/2008/SEV).

72

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 101/ISE/ 2008/SEV).

73

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 102/ISE/2008/SEV).

73

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz, de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 430/ISE/2008/SEV), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3320/2008).

73

Anuncio de 25 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contratación de la consultoría y asistencia para la Dirección de la ejecución de obras que se cita (Expte. 2007/3856).

74

Anuncio de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la Dirección de ejecución de obras que se cita (Expte. 2007/3864).

74

Anuncio de 5 de septiembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de remodelación del acceso a Conil de la Frontera desde la Casa de Postas. Expediente: C-CA1091/OATO. (PD. 3324/2008).

74

EMPRESAS

Resolución de 28 de mayo de 2008, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. 12 CA/08_C). (PP. 3005/2008).

75

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

76

Resolución de 27 de agosto de 2008 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

76

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondientes al ejercicio 2008.

82

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 30 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas de Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

76

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 27 de agosto de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se indica.

82

Anuncio de 22 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

83

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

80

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-0786, por la que se acuerda realizar propuesta previa de adopción.

84

Resolución de 23 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

80

Notificación de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo del menor núm. 353-2008-00001005-1, del expediente de protección núm. 352-2008-00004033-1.

84

Anuncio de 28 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de ayudas al autónomo, Orden de 15 de marzo de 2007, de desarrollo del Decreto 175/2006, de 10 de octubre.

81

Notificación de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21000050-1.

84

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (convocatoria año 2008).

81

Notificación de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2008-00004033-1 procedimiento núm. 353-2008-00001005-1.

85

Resolución de 22 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de comercio y artesanía, mod. are, correspondientes al ejercicio 2008.

81

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 14 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 14 de agosto de 2008, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan.

85

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (convocatoria año 2008).

82

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 15 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Almonte, por el que se da publicidad a la Asamblea de Concejales de los municipios promotores de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva. (PP. 2988/2008).

85

Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de corrección de errores de la de 31 de julio de 2008, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2008).

82

Anuncio de 3 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de modificación de bases de Policía Local.

85

Anuncio de 2 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de modificación de bases (BOJA núm. 85, de 29.4.2008).

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de Incoación y de Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

86

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 21 de julio de 2008, del IES Cornelio Balbo, de extravío de título de Dietética. (PP. 3020/2008).

87

Anuncio de 9 de julio de 2008, de la IES Los Colegiales, de extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Auxiliar de Clínica. (PP. 2945/2008).

87

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta, en materia de educación, la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 del texto constitucional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los principios generales de la formación profesional del sistema educativo, disponiendo, en su apartado 6, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos de currículo de cada una de ellas. En desarrollo de este precepto, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la finalidad y la estructura de los títulos de formación profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Asimismo, regula la oferta, el acceso, la admisión y la matrícula, con el fin de que las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior permitan la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales y el tránsito de la formación al trabajo y viceversa.

Por otro lado, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y, en su artículo 9, define la formación profesional como el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Asimismo, en su artículo 10.1 dispone que las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales son los títulos y los certificados de profesionalidad.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye el nuevo marco normativo autonómico en el que se insertan todas las enseñanzas del sistema educativo de Andalucía, y entre ellas, la formación profesional, a la que dedica el capítulo V del título II. En ella se sientan las normas fundamentales que han de regir el desarrollo de estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma, estableciendo en su artículo 68.4 que la Consejería competente en materia de educación promoverá las medidas oportunas para adecuar la oferta pública de formación profesional a las necesidades del tejido productivo andaluz. Además, en su artículo 72.2 dispone que la formación profesional se organizará de forma flexible, ofreciendo un catálogo modular asociado a las competencias profesionales incluidas en el Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria una ordenación de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita

poner en marcha las nuevas titulaciones, adaptándolas a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y flexibilizando las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adaptando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de estos a los cambios tecnológicos y a los modos de producción.

El presente Decreto regula la organización de las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece modalidades en la oferta de las mismas y determina las características fundamentales que habrá de tener el currículo de las enseñanzas correspondientes a cada uno de los títulos de formación profesional, remitiendo la regulación específica de los mismos a una norma posterior que permita una mayor agilidad en la adaptación de cada título a las necesidades de la población y del sistema productivo. Además, establece las medidas para garantizar la calidad de estas enseñanzas y determina las condiciones del acceso, la evaluación y la formación en centros de trabajo, así como los aspectos específicos de la oferta de estos estudios para personas adultas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer la ordenación general y las enseñanzas correspondientes a la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en el presente Decreto serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Finalidad.

La formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.

Artículo 3. Objetivos.

1. La formación profesional inicial tiene por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.

b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los

derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.

g) Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

h) Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

2. La formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

Asimismo, contribuirá a eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas y el rechazo a todo tipo de violencia, específicamente la ejercida contra las mujeres.

Artículo 4. Ordenación de las enseñanzas.

Las enseñanzas de formación profesional inicial se ordenan en ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, conducentes a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior, respectivamente.

Artículo 5. Modalidades.

1. Las enseñanzas de formación profesional inicial se podrán impartir en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

2. La planificación educativa contemplará una oferta de enseñanzas de formación profesional inicial que, en las modalidades semipresencial y a distancia utilizarán las tecnologías de la información y la comunicación, conforme a las condiciones que para su autorización, organización y funcionamiento se determinen.

Artículo 6. Vías para la obtención de la titulación.

Los títulos de formación profesional inicial pueden obtenerse cursando las enseñanzas de formación profesional a través de las modalidades establecidas en el presente Decreto o mediante la superación de las pruebas organizadas para su obtención directa. Asimismo, para la obtención de los títulos se podrán reconocer las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

CAPÍTULO II

Acceso a los ciclos formativos

Artículo 7. Acceso a la formación profesional inicial.

1. El acceso directo a la formación profesional de grado medio exigirá estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del título de Bachiller para el acceso a los ciclos formativos de grado superior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. También se podrá acceder mediante la superación de una prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. Quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años quedarán exentos de la realización de la prueba prevista en el apartado anterior.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Artículo 8. Acceso mediante prueba.

1. La Consejería competente en materia de educación regulará pruebas de acceso a la formación profesional inicial y facilitará la realización de las mismas por parte del alumnado que no posea la titulación requerida para acceder a estas enseñanzas.

2. Las pruebas a que se refiere el apartado anterior se convocarán, al menos, una vez al año. Con objeto de garantizar el acceso a los ciclos formativos de formación profesional inicial en igualdad de condiciones, la Consejería competente en materia de educación elaborará los ejercicios de las pruebas de acceso que se convoquen cada año, así como los criterios para su corrección.

3. La regulación de las pruebas contemplará la exención de la parte de las mismas que proceda para quienes hayan superado un programa de cualificación profesional inicial, un ciclo formativo de grado medio, estén en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral.

4. Para realizar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio se requerirá tener como mínimo diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba. En el caso de los ciclos formativos de grado superior el requisito de edad será de diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o de dieciocho para quienes acrediten estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

5. La Consejería competente en materia de educación regulará cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior. Los centros docentes podrán programar y ofertar estos cursos, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca. En la calificación final de la prueba de acceso se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en el curso de preparación.

Artículo 9. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

Se reservará como mínimo un 5% del total de puestos escolares de las enseñanzas de formación profesional inicial para el alumnado con discapacidad, de acuerdo con la normativa específica. Esta reserva de puestos escolares se mantendrá hasta el final del periodo oficial de matriculación. En ese momento, los puestos escolares reservados no ocupados se asignarán a los solicitantes que no hubieran obtenido plaza en el proceso ordinario de admisión.

Artículo 10. Distrito único.

A los únicos efectos del ingreso en los ciclos formativos de formación profesional inicial, todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas se constituirán en un distrito único que permitirá una gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

Artículo 11. Acreditación de condiciones de acceso del alumnado a determinadas enseñanzas profesionales.

Las normas que regulen las enseñanzas de formación profesional inicial, conducentes a la obtención de títulos que

por su perfil profesional requieran determinadas condiciones psicofísicas, ligadas a situaciones de seguridad o salud, establecerán qué documentación acreditativa o, en su caso, qué pruebas serán necesarias para la admisión en el ciclo formativo correspondiente.

CAPÍTULO III

Enseñanzas y currículo

Artículo 12. Enseñanzas.

1. Las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional inicial incluirán los objetivos generales y los módulos profesionales que las integran.

2. Los objetivos generales de los ciclos formativos expresan los resultados esperados del alumnado como consecuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. Los módulos profesionales están constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas, en función de las competencias profesionales, que incluirán las definidas en las unidades de competencia, las competencias sociales y las personales que se pretendan alcanzar.

Artículo 13. Determinación del currículo.

1. La duración, los objetivos, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que componen el currículo de cada título, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, serán regulados por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. Todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo formación relativa a prevención de riesgos laborales, tecnologías de la información y la comunicación, fomento de la cultura emprendedora, creación y gestión de empresas y autoempleo y conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales, así como para la superación de las desigualdades por razón de género.

3. Los módulos profesionales de cada uno de los ciclos formativos de formación profesional inicial recogerán la normativa básica estatal adaptándola a las características específicas del sistema productivo andaluz y a su realidad socioeconómica.

4. La Consejería competente en materia de educación incorporará, como contenidos a impartir dentro del currículo correspondiente a cada título, aquellos relacionados con la adquisición de carnets profesionales o certificados de competencias que se exijan para el desempeño de determinadas profesiones, de conformidad con lo regulado por las Consejerías competentes en dichas materias.

Artículo 14. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en el presente Decreto y en las normas que regulen el currículo de cada título, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo.

2. Los centros docentes concretarán, en el contexto de su proyecto educativo, la organización y el currículo de las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional inicial. A tales efectos, se incluirán, al menos, los siguientes elementos:

a) Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo.

b) Plan de seguimiento y organización de las enseñanzas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

c) Programación y, en su caso, contenidos de las horas de libre configuración.

d) Criterios para la evaluación del alumnado.

e) Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.

f) Necesidades y propuestas de formación del profesorado.

Artículo 15. Horas de libre configuración.

1. Todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por cada centro docente, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación en tecnologías de la información y de la comunicación o en idiomas.

Artículo 16. Formación en centros de trabajo.

1. Todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán un módulo de formación en centros de trabajo con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

2. El módulo de formación en centros de trabajo se cursará con carácter general una vez superados el resto de módulos profesionales que componen el ciclo.

3. Excepcionalmente, cuando los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo así lo requiera, la Consejería competente en materia de educación podrá establecer la realización del mismo simultáneamente con otros módulos profesionales del ciclo, determinando, en todo caso, los módulos profesionales que, al menos, deberán haberse superado.

4. Cuando las características del sector productivo en el que se encuadran las actividades del ciclo formativo así lo aconsejen, el módulo de formación en centros de trabajo podrá cursarse en período no lectivo. La Consejería competente en materia de educación regulará las condiciones para su autorización y desarrollo.

5. Se promoverán programas para que el alumnado pueda realizar prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea, con objeto de favorecer la conexión de la esfera de la formación profesional inicial con el ámbito laboral. La contribución de las familias a la financiación de esta medida se establecerá reglamentariamente.

6. La Consejería competente en materia de educación promoverá la implicación empresarial en los programas de formación en centros de trabajo que habrá de desarrollar el alumnado de formación profesional inicial.

7. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación promoverá la implicación del sector público en los programas de formación en centros de trabajo, a cuyos efectos se podrán suscribir convenios de colaboración.

Artículo 17. Medidas de acceso al currículo para alumnado con discapacidad.

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, la Consejería competente en materia de educación dispondrá recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

CAPÍTULO IV

Personas adultas

Artículo 18. Oferta para personas adultas.

La Consejería competente en materia de educación podrá ofertar a personas adultas las enseñanzas de formación

profesional inicial de forma completa o parcial y, asimismo, en ambos casos y en aquellos módulos profesionales que sea posible, podrán desarrollarse en las modalidades referidas en el artículo 5.

Artículo 19. Requisitos de acceso para personas adultas.

1. Para cursar las enseñanzas a las que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos académicos de acceso establecidos con carácter general en el capítulo II, será necesario tener cumplidos dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural en que comienza el curso escolar.

2. Excepcionalmente, podrán, asimismo, cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años, o que cumplan esa edad dentro del año natural en que comienza el curso escolar, que lo soliciten a la dirección del centro docente en el que desean obtener plaza y que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

a) Desarrollar una actividad laboral por cuenta propia o ajena que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

b) Ser deportistas de alto rendimiento, en los términos establecidos en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario. En el caso de que el alumno o la alumna alegue encontrarse en esta situación, la autorización para matricularse en estas enseñanzas corresponderá a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se establezca.

3. Asimismo, podrán acceder a módulos profesionales incluidos en títulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, regulado mediante el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, personas adultas que no reúnan los requisitos de acceso a los que hacen referencia los artículos 7 y 8.

Artículo 20. Flexibilidad.

1. La matrícula en módulos profesionales de ciclos formativos podrá simultanearse con matrículas en otras enseñanzas del sistema educativo en las condiciones que la Consejería competente en materia de educación determine.

2. Asimismo, el alumnado que se encuentre matriculado en módulos profesionales podrá cursar cada uno de ellos en las distintas modalidades de enseñanza a que se refiere el artículo 5.

3. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la impartición de módulos profesionales en periodos lectivos diferentes a los establecidos con carácter general, para responder a necesidades específicas del sistema productivo.

Artículo 21. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

1. La Consejería competente en materia de educación organizará pruebas para que las personas adultas puedan obtener de forma directa las titulaciones de formación profesional inicial mediante la superación de las mismas, de acuerdo con las condiciones básicas establecidas en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

2. Estas pruebas se organizarán por módulos profesionales y permitirán obtener el título correspondiente una vez superados todos los módulos que componen dicho título.

Artículo 22. Reconocimiento y acreditación de competencias profesionales.

Las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competen-

cias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales.

CAPÍTULO V

Calidad

Artículo 23. Medidas de calidad.

La Consejería competente en materia de educación adoptará medidas para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional inicial que se impartan en los centros docentes públicos. Dichas medidas contemplarán los medios materiales e instalaciones que dichos centros docentes dedican a tales enseñanzas, la incorporación de condiciones básicas de accesibilidad, los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación profesional y formación para la inserción laboral y la innovación e investigación educativas.

Artículo 24. Gestión de calidad y de mejora continua en las enseñanzas de formación profesional.

Al objeto de garantizar la calidad en las enseñanzas de formación profesional inicial, la Consejería competente en materia de educación promoverá las acciones necesarias para la implantación de sistemas de gestión de calidad y de mejora continua.

CAPÍTULO VI

Evaluación y titulación

Artículo 25. Evaluación.

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

2. La evaluación se realizará por el profesorado tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Asimismo, el profesorado tendrá la obligación de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 26. Evaluación del alumnado matriculado en ciclos formativos completos.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos completos será continua y se realizará por módulos profesionales. El profesorado del equipo docente considerará el conjunto de módulos profesionales y resultados de aprendizaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada uno de ellos, así como la madurez académica y profesional del alumnado en relación con los objetivos generales del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional correspondiente.

Artículo 27. Evaluación del alumnado matriculado en módulos profesionales independientes.

1. Los aprendizajes del alumnado que cursa módulos profesionales independientes de ciclos formativos en la modalidad de enseñanza presencial, serán evaluados de forma continua por el profesorado que los imparte, teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada módulo.

2. Cuando se trate de módulos profesionales impartidos en la modalidad a distancia, será necesaria la organización de, al menos, una prueba presencial, sin perjuicio de los procesos de evaluación continua que se puedan desarrollar a distancia.

Artículo 28. Renuncia a convocatoria y matrícula.

La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones de renuncia a la convocatoria y matrícula de todos o de algunos de los módulos profesionales integrantes de los ciclos formativos. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de renuncia.

Artículo 29. Titulación.

1. Los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes a un ciclo formativo de grado medio o de grado superior de formación profesional inicial obtendrán, respectivamente, el título de Técnico o Técnico Superior correspondiente. En todo caso, para la obtención de dichos títulos será necesario acreditar los requisitos de acceso a los mismos.

2. Corresponde al centro docente que realizó la evaluación del último módulo profesional superado por el alumno o alumna, proponer la emisión del título correspondiente.

Artículo 30. Certificación de módulos profesionales.

1. Los centros docentes expedirán, a petición del alumno o alumna o de sus representantes legales, una certificación de los estudios de formación profesional inicial realizados en la que se harán constar los módulos profesionales, el curso académico en el que fueron superados, la calificación obtenida en cada uno de ellos y, en su caso, la calificación final del ciclo formativo.

2. Las competencias profesionales asociadas a los módulos profesionales superados se reflejarán en los documentos del proceso de evaluación de los alumnos y las alumnas.

CAPÍTULO VII

Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo

Artículo 31. Formación permanente del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación de los alumnos y las alumnas.

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos de los alumnos y las alumnas y en su desarrollo personal y social.

3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes, en los centros del profesorado y en aquellas instituciones específicas que se determine.

4. Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación, el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo y el trabajo en equipo.

Artículo 32. Investigación, experimentación e innovación educativas.

La Consejería competente en materia de educación incentivará la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades andaluzas, para impulsar la investigación, la experimentación y la inno-

vación educativas en el ámbito de la formación profesional del sistema educativo.

Artículo 33. Materiales de apoyo al profesorado.

La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado de formación profesional inicial, que desarrollen el currículo y orientará su trabajo en este sentido, prestando especial atención a lo relacionado con la evaluación del aprendizaje de los alumnos y las alumnas, los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, la conexión con el mundo laboral, la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, la mejora de la orientación profesional, la atención a la diversidad, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la igualdad de género, el fomento de la convivencia y la apertura de los centros docentes a su entorno social y cultural.

Disposición adicional única. Ciclos formativos impartidos en lenguas extranjeras.

1. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la impartición de módulos profesionales o parte de los mismos en una lengua extranjera, sin que ello suponga modificación del currículo regulado para el ciclo formativo correspondiente.

2. Los centros docentes que impartan módulos profesionales en lenguas extranjeras aplicarán, en todo caso, los criterios de admisión del alumnado establecidos con carácter general para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Reproducción de normativa estatal.

Los artículos 2, 3, excepto el segundo párrafo del apartado 2, 4, 6, 7.1, 7.2, 7.3, 8.4, 12.1, 12.3, 21.1, 28 y 29.1 reproducen normas dictadas por el Estado al amparo del artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución Española y recogidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Disposición final segunda. Reproducción de normativa autonómica.

Los artículos 3.2 segundo párrafo, 5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.5, 10, 13.2, 16.1, 16.5, 16.6 y 22 reproducen normas dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y recogidas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación, en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la igualdad de género en Andalucía, y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Disposición final tercera. Desarrollo.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

DECRETO 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

El artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de evaluación educativa.

Por su parte, el artículo 142.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la evaluación del sistema educativo será realizada por el Instituto de Evaluación y por los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que estas determinen, que evaluarán el sistema educativo en el ámbito de sus competencias.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su título VI la evaluación del sistema educativo, disponiendo el artículo 153 que esta se orientará a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este. Asimismo dispone que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

El artículo 155 de la citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que la evaluación general del sistema educativo andaluz será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, una agencia administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía cuya creación y aspectos fundamentales de su regulación se recogen en el Capítulo III del Título VI de dicha Ley.

En este sentido, el artículo 168 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, dispone que los estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa especificarán las competencias y funciones que se le encomiendan, con indicación de las potestades administrativas que puede ejercitar, la composición y el régimen de funcionamiento de sus órganos de gobierno, de dirección y de carácter técnico, la distribución de competencias entre dichos órganos y el rango administrativo de los mismos, el patrimonio que se le asigna para el cumplimiento de sus fines, los recursos económicos, el régimen relativo a los recursos humanos, patrimonio y contratación, el régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, de control financiero y de contabilidad. Asimismo, dicho artículo establece que la constitución efectiva de la Agencia tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus estatutos, que serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de educación.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 56 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 168.2 y disposición final tercera de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Educación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

Se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, que se insertan en el Anexo del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Inicio del funcionamiento de la Agencia.

1. En el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, se producirá el inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

2. La fecha de inicio del funcionamiento de la Agencia se determinará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, dentro del plazo señalado en el apartado 1.

Disposición final segunda. Reglamento de régimen interior.

En el plazo máximo de un año, contado a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elaborará y aprobará el reglamento de régimen interior de la misma en el que se regulará su funcionamiento administrativo.

Disposición final tercera. Desarrollo.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

ESTATUTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

1. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, en adelante la Agencia, es una agencia administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que corresponde ejercer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las funciones establecidas en el título VI de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el título VI de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el artículo 6 de los presentes Estatutos.

2. La Agencia gozará de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de educación, a la que corresponde la dirección estratégica, la evaluación y el control de eficacia en los términos previstos en el artículo 63 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 2. Principios generales de organización y funcionamiento.

1. Los principios generales de organización y funcionamiento de la Agencia son los establecidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Asimismo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 51 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia se ajustará al principio de instrumentalidad, con arreglo al cual los fines y

objetivos que se le asignan específicamente son propios de la Administración de la que depende.

3. Igualmente se tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en la organización y funcionamiento de la Agencia.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. La Agencia se regirá por el Derecho Administrativo, con sujeción a su Ley de creación, a los presentes estatutos y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

2. De acuerdo con lo recogido en el artículo 65.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia se regirá por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Gestión de calidad.

La Agencia adoptará los sistemas de gestión de calidad aprobados por el Consejo de Gobierno en el desarrollo de las actividades que tiene atribuidas.

Artículo 5. Fines y objetivos de la Agencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, corresponden a la Agencia los siguientes objetivos:

a) Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el sistema educativo andaluz.

b) Homologar los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del sistema educativo andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

c) Colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo y de los resultados de su alumnado.

d) Favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, mediante la evaluación de los mismos.

e) Fomentar la evaluación y acreditación del profesorado.

f) Contribuir, en su ámbito, a la mejora general de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía.

Artículo 6. Funciones y potestades administrativas de la Agencia.

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones:

a) Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.

b) Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.

c) Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.

d) Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.

e) Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.

f) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

2. En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas corresponden a la Agencia las siguientes:

a) Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.

b) Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.

c) Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.

d) Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

e) Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.

f) Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su Plan de Centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

g) Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.

h) Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.

CAPÍTULO II

Estructura orgánica de la Agencia

Sección 1.ª Estructura

Artículo 7. Órganos de la Agencia.

1. Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección General.

2. El órgano colegiado de carácter técnico de evaluación de la Agencia es la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

3. De la Dirección General de la Agencia dependerán la Secretaría General y los Departamentos que se determinen de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo.

4. La Agencia contará con un Comité Científico que asesorará al Consejo Rector y a la Dirección General.

Sección 2.ª El Consejo Rector

Artículo 8. Carácter y composición.

1. El Consejo Rector es el órgano superior de la entidad, que ostenta la alta dirección y el gobierno de la Agencia y establece las directrices de actuación de la misma, de conformidad con las emanadas de la Consejería competente en materia de educación.

2. El Consejo Rector estará constituido por:

- a) La Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

b) La Vicepresidencia primera, que corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de educación.

c) La Vicepresidencia segunda, que corresponderá a la persona titular de la Dirección General de la Agencia.

d) Las Vocalías, que serán desempeñadas por:

1.º Dos representantes de la Consejería competente en materia de educación con rango, al menos, de Director o Directora General, designados por la persona titular de dicha Consejería.

2.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de universidades con rango, al menos, de Director o Directora General, designada por la persona titular de la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de universidades.

3.º Tres vocales designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de entre funcionarios o funcionarias con experiencia en el ámbito de la evaluación educativa.

e) La Secretaría, con voz y sin voto, que corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de la Agencia.

3. Los vocales a los que se refiere el apartado 2.d.3.º serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser prorrogado su nombramiento por un mandato más de la misma duración.

4. La suplencia de la persona titular de la Presidencia será ejercida por quien ostente la Vicepresidencia Primera y, en su defecto, la Vicepresidencia Segunda. Las personas que ocupen las Vicepresidencias y las vocalías serán sustituidas por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se les haya designado.

Artículo 9. Régimen de sesiones.

1. El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada cuatro meses y, en sesión extraordinaria, cuando lo acuerde su Presidencia o así lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

2. Las convocatorias de las sesiones serán cursadas por quien desempeñe la Secretaría, por orden de la persona titular de la Presidencia, con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso el plazo no podrá ser inferior a cuarenta y ocho horas, fijando el orden de los asuntos a tratar. El contenido de la convocatoria será comunicado por escrito o por medios telemáticos que permitan acreditar su recepción íntegra, directa y personal por cada uno de los miembros del Consejo Rector e irá acompañado de toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que servirá de base al debate y, en su caso, votación.

3. El Consejo Rector quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría, o quienes ejerzan la suplencia, y se encuentren presentes dos tercios, al menos, de todos sus miembros en primera convocatoria y la mitad de los mismos en segunda.

4. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate, resolverá la Presidencia con voto de calidad.

5. De las sesiones se levantará acta, que podrá aprobarse en la propia sesión o en la siguiente. El acta irá firmada por la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia, expidiéndose certificación de los acuerdos del Consejo Rector en igual forma.

6. A los efectos de estudio y preparación de los asuntos que deban someterse a la decisión del Consejo Rector, este podrá constituir subcomisiones, pudiendo pertenecer o participar en ellas los miembros del Comité Científico u otras perso-

nas ajenas a aquel, cuando lo estime conveniente la Presidencia, todo ello en los términos que se fijan en el reglamento de régimen interior de la Agencia.

7. Podrá asistir a las reuniones del Consejo Rector, con voz y sin voto, el personal de la Agencia, los miembros del Comité Científico y aquellas personas cuya opinión se estime conveniente conocer en razón de sus conocimientos, prestigio u otras circunstancias, en cuyo caso serán convocados por acuerdo de la Presidencia.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las sesiones del Consejo Rector podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que se establecerán las medidas adicionales que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellos transmitida. La constitución del órgano y la adopción de acuerdos por medios electrónicos se realizará con respeto a los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. El régimen de constitución y funcionamiento del Consejo Rector se regirá por lo previsto en los presentes estatutos, en el reglamento de régimen interior de la Agencia, en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en las normas reglamentarias que se dicten en desarrollo de las anteriores.

Artículo 10. Facultades.

Corresponden al Consejo Rector las siguientes facultades:

a) Definir las líneas generales de actuación de la Agencia.
b) Elaborar y aprobar el reglamento de régimen interior de la Agencia, así como las reformas y modificaciones del mismo.

c) Elaborar el plan inicial de actuación de la Agencia y someterlo a la aprobación de la persona titular de la Consejería a la que se adscribe, en los términos recogidos en el artículo 58 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

d) Aprobar anualmente el plan general de actividades de la Agencia.

e) Aprobar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.

f) Aprobar los estudios de evaluación del sistema educativo propuestos por la Dirección General de la Agencia, en el marco de los planes plurianuales a que se refiere la letra anterior.

g) Aprobar el borrador del anteproyecto del presupuesto de la Agencia correspondiente a cada año.

h) Aprobar anualmente la memoria y las cuentas de la Agencia.

i) Ejercitar las potestades que pudieran corresponderle respecto de los bienes de dominio público que tuviese adscritos la Agencia, de acuerdo con la normativa aplicable.

j) Decidir sobre el ejercicio de actuaciones y recursos que correspondan a la Agencia en defensa de sus intereses, ratificando, en su caso, los iniciados por la Dirección General por razones de urgencia, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Gobierno para acordar el ejercicio de acciones judiciales.

k) Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia, así como sus modificaciones.

l) Supervisar la actuación de la Dirección General y el funcionamiento de la Agencia.

m) Emitir los informes que sean competencia de la Agencia o ratificar los emitidos por la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación, cuando así lo disponga su reglamento de régimen interior.

n) Aprobar las normas y criterios básicos que regirán la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación, así como las propuestas de protocolos de evaluación que ésta realice y a las que se refiere el artículo 20.a).

ñ) Proponer a la Administración educativa medidas dirigidas a mejorar la calidad del sistema educativo andaluz.

o) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en todas sus actuaciones y por el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

p) Cualesquiera otras funciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Agencia, así como aquellas que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

Sección 3.ª La Presidencia

Artículo 11. Titularidad y atribuciones.

1. La Presidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. Son atribuciones de la Presidencia:

a) Representar a la Agencia y a su Consejo Rector.

b) Presidir y acordar la convocatoria del Consejo Rector, fijando el orden del día, así como señalar el lugar, día y hora de celebración de las sesiones, dirigir las deliberaciones y, en su caso, dirimir con su voto de calidad los empates para la adopción de acuerdos que pudieran producirse.

c) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo Rector.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

e) Nombrar y cesar a la persona titular de la Secretaría General, a quienes sean responsables de los Departamentos de la Agencia y a los miembros del Comité Científico, a propuesta de la Dirección General.

f) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes estatutos y el reglamento de régimen interior de la Agencia.

3. La Presidencia podrá delegar el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas en la Vicepresidencia primera o segunda del Consejo Rector, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca en el reglamento de régimen interior, y estará asistida en el ejercicio de sus atribuciones por la persona titular de la Secretaría del Consejo Rector.

Sección 4.ª La Dirección General

Artículo 12. Designación.

1. La persona titular de la Dirección General de la Agencia será nombrada y separada libremente por el Consejo de Gobierno y tiene la consideración de alto cargo, con rango de Dirección General.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona titular de la Dirección General de la Agencia será sustituida por quien desempeñe la Secretaría General de la misma.

Artículo 13. Atribuciones.

Sin perjuicio de las competencias asignadas al Consejo Rector y a la Presidencia, la Dirección General dirige, coordina, planifica y controla las actividades de la Agencia. De forma específica le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Representar a la Agencia en la gestión ordinaria de la entidad.

b) Desempeñar la Vicepresidencia segunda del Consejo Rector.

c) Desempeñar la Presidencia de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

d) Desempeñar la Presidencia del Comité Científico.

e) Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral, así como las de responsabilidad patrimonial formuladas contra la Agencia.

f) Ejercer la dirección y coordinación efectiva de la Agencia y la administración de su patrimonio.

g) Desempeñar la jefatura superior del personal al servicio de la Agencia.

h) Proponer a la Presidencia de la Agencia el nombramiento y cese de la persona titular de la Secretaría General, de quienes sean responsables de los Departamentos de la Agencia y de los miembros del Comité Científico.

i) Elaborar y elevar al Consejo Rector para su aprobación, en su caso, el borrador del anteproyecto del presupuesto, los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz, el plan general de actividades, la memoria anual y las cuentas anuales de la Agencia.

j) Elevar al Consejo Rector las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento, a tenor de lo previsto en los presentes estatutos o en el reglamento de régimen interior de la Agencia.

k) Elevar al Consejo Rector, para su aprobación en su caso, los estudios de evaluación del sistema educativo elaborados por la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación, en el marco de los planes plurianuales a que se refiere el artículo 10.e).

l) Resolver los procesos de evaluación y acreditación del personal al servicio de la Administración educativa que realice la Agencia, de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

m) Emitir los informes que le encomiende el Consejo Rector.

n) Velar por la mejora y calidad de los procedimientos y métodos de trabajo de la Agencia.

ñ) Celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia.

o) Autorizar y disponer gastos, contraer obligaciones y ordenar los pagos.

p) Todas aquellas que le atribuyan los presentes estatutos y la normativa vigente.

Sección 5.ª La Secretaría General

Artículo 14. Designación.

1. La Secretaría General tendrá el rango administrativo que establezca la relación de puestos de trabajo de la Agencia y el nombramiento y cese de su titular se realizará por la Presidencia de la Agencia, a propuesta de la Dirección General, de conformidad con la normativa vigente en materia de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía para los puestos de libre designación.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General, será suplida por la persona que designe la Presidencia de entre los responsables de Departamento a que se refiere el artículo 17 de los presentes Estatutos.

Artículo 15. Atribuciones.

1. Corresponden a la Secretaría General, sin perjuicio de las ejercidas por otros órganos de la Agencia, las siguientes atribuciones:

a) La gestión del personal y de los servicios generales de la Agencia.

b) Asistir a la Dirección General en la organización administrativa de la Agencia.

c) Asistir a la Dirección General en la elaboración del anteproyecto de presupuesto, en la ejecución del mismo, en la elaboración de las cuentas anuales y, en general, en los aspectos derivados de la gestión económico-financiera de la Agencia.

d) Asistir a la Dirección General de la Agencia en la preparación y gestión de los expedientes de contratación o convenios que realice la Agencia.

e) Asistir a la Dirección General en la preparación y gestión de los procedimientos derivados de la administración del patrimonio de la Agencia.

f) La asistencia técnica a la actividad de la Agencia, así como la gestión de los sistemas de información de la misma y, en particular, la instrumentación de la publicidad de sus actuaciones a través de medios informáticos y telemáticos.

2. En calidad de titular de las Secretarías del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación, le corresponden las siguientes funciones:

a) Velar por la legalidad de los acuerdos que adopten estos órganos.

b) Asistir a las sesiones del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación, con voz pero sin voto.

c) Efectuar la convocatoria de las sesiones de ambos órganos por orden de las personas titulares de las presidencias respectivas, así como las citaciones de sus miembros.

d) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación, con el visto bueno de las presidencias respectivas, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.

e) Recepcionar y custodiar los escritos y la documentación del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

f) Organizar y gestionar, en su caso, los registros de ambos órganos.

g) Expedir certificaciones de los actos y resoluciones, actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y, en general de los documentos del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación, con el visto bueno de las presidencias respectivas.

h) Cuantas otras atribuciones sean inherentes a su condición de secretario o secretaria del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

Sección 6.ª Los Departamentos

Artículo 16. Departamentos de la Agencia.

1. La Agencia contará con los Departamentos que se creen en la relación de puestos de trabajo.

2. Corresponde a los Departamentos la gestión de los procedimientos de evaluación del funcionamiento de los centros docentes, de los programas y de los servicios de apoyo a la educación, así como de los procesos educativos.

3. Del mismo modo, corresponde a los Departamentos la gestión de los procedimientos de evaluación de la actividad del profesorado, de la inspección educativa, del personal de los servicios de apoyo a la educación y, en general, de los profesionales no docentes que prestan servicio en los centros educativos, así como de la función directiva.

Artículo 17. Nombramiento de las personas responsables de los Departamentos.

1. Al frente de cada Departamento habrá una persona responsable, que tendrá el rango administrativo que establezca la relación de puestos de trabajo de la Agencia y será nombrada por la Presidencia de la misma, a propuesta de la Dirección General, de conformidad con la normativa vigente en materia de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía para los puestos de libre designación.

2. La suplencia de la persona responsable de un Departamento será ejercida por quien designe la Dirección General de entre las personas responsables de los restantes Departamentos.

Artículo 18. Funciones.

Las personas responsables de los Departamentos tendrán las siguientes funciones:

a) Ejercer la dirección del personal y de las actividades de su Departamento, sin perjuicio de la jefatura superior del personal de la Agencia que corresponde a la Dirección General, así como dirigir las subcomisiones que se constituyan en el seno del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación cuya temática sea propia de su Departamento, de acuerdo con los presentes estatutos y con el reglamento de régimen interior de la Agencia, y con las directrices establecidas por la persona titular de la Dirección General.

b) Asesorar y colaborar con la Dirección General de la Agencia en cuantos asuntos le sea requerido en el ámbito de sus competencias.

c) Cualesquiera otras funciones que, de acuerdo con estos estatutos, el reglamento de régimen interior de la Agencia y la legislación aplicable le sean encomendadas.

Sección 7.ª La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación

Artículo 19. Carácter, composición y régimen de sesiones.

1. La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación es el órgano colegiado de carácter técnico de evaluación de la Agencia.

2. La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación estará integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Dirección General de la Agencia, que ostentará la presidencia.

b) Las personas responsables de los Departamentos de la Agencia.

c) La persona titular de la Secretaría General de la Agencia, que ostentará la secretaría de la misma, con voz y sin voto.

3. A los efectos de estudio y preparación de los asuntos que deban someterse a la decisión de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación, ésta podrá constituir subcomisiones, pudiendo pertenecer o participar en ellas los miembros de la Comisión Científica u otras personas ajenas a aquella, cuando lo estime conveniente la Presidencia, todo ello en los términos que se fijen en el reglamento de régimen interior de la Agencia.

4. Podrá asistir a las reuniones de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación, con voz y sin voto, el personal de la Agencia, los miembros de la Comisión Científica y aquellas personas cuya opinión se estime conveniente conocer en razón de sus conocimientos, prestigio u otras circunstancias, en cuyo caso serán convocados por acuerdo de la Presidencia.

5. El régimen de constitución y funcionamiento de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación se regirá por lo previsto en los presentes estatutos, en el reglamento de régimen interior de la Agencia, en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en las normas reglamentarias que se dicten en desarrollo de las anteriores.

Artículo 20. Funciones.

Corresponden a la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación las siguientes funciones:

a) Elaborar las propuestas de protocolo de evaluación, en las que se determinarán los criterios o elementos de juicio técnico sobre los que se basarán las decisiones de evaluación que se realicen, así como el correspondiente baremo.

b) Decidir los resultados de los procesos de evaluación y acreditación del personal al servicio de la Administración educativa que realice la Agencia.

c) Elaborar los estudios de evaluación del sistema educativo que se realicen en el marco de los planes plurianuales a que se refiere el artículo 10.e).

d) Asesorar al Consejo Rector y a la Dirección General de la Agencia en cuantos asuntos sean sometidos a su consideración.

e) Cualesquiera otras que, en el ámbito de sus competencias, le sean atribuidas por el reglamento de régimen interior de la Agencia.

Sección 8.ª El Comité Científico

Artículo 21. Composición y competencias.

1. La Agencia contará con un Comité Científico presidido por la Dirección General e integrado por un máximo de seis miembros, designados por la Presidencia del Consejo Rector a propuesta de la Dirección General.

2. Los miembros del Comité Científico serán nombrados de entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la educación por un periodo de cuatro años, pudiendo ser prorrogado su nombramiento por un mandato más de la misma duración.

3. Corresponde al Comité Científico asesorar y asistir a la Dirección General y al Consejo Rector en la elaboración del plan general de actividades de la Agencia y de los planes y actividades de evaluación que se programen.

Sección 9.ª Otros aspectos de la composición y funcionamiento de los órganos colegiados

Artículo 22. Indemnizaciones.

Los miembros del Comité Científico que sean ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía o a sus agencias administrativas, podrán ser indemnizados por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, mediante el abono del importe correspondiente a las dietas y gastos de desplazamiento previstos en la normativa vigente. Asimismo, se les podrán abonar asistencias por la concurrencia efectiva a dichas reuniones de acuerdo con las cuantías establecidas reglamentariamente.

Artículo 23. Representación equilibrada de hombres y mujeres.

En la constitución, modificación o renovación del Consejo Rector y del Comité Científico, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en concordancia con lo regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

CAPÍTULO III

Publicidad, confidencialidad y código ético

Artículo 24. Requisitos de la evaluación educativa y principios de actuación de la Agencia.

1. La evaluación educativa deberá cumplir con los requisitos de confidencialidad en el tratamiento de la información, de respeto a la intimidad de las personas en todo el proceso de indagación y recogida de datos, de objetividad y de publicidad de los resultados obtenidos.

2. Todas las actuaciones de la Agencia se regirán por los principios de independencia, transparencia, imparcialidad y respeto por la igualdad.

3. La Resolución de los procesos de evaluación y acreditación que realice la Agencia deberá estar motivada y tendrá carácter confidencial en el caso de las personas físicas.

Artículo 25. Publicidad de la información.

1. La Agencia velará por la objetividad de la información que utilice para el ejercicio de sus funciones y por la de aquella que proporcione a través de cualquier medio de difusión, teniendo siempre en cuenta que la misma debe regirse por criterios de veracidad contrastada y no discriminación por razón de sexo o de cualquier otra índole.

2. La Agencia facilitará el acceso público a aquella información que resulte de interés general para la ciudadanía y para su conocimiento del rendimiento del sistema educativo andaluz, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

3. Los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Las conclusiones de interés general de las evaluaciones efectuadas por la Agencia serán publicadas periódicamente por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 26. Confidencialidad de los datos y de la información de carácter personal.

1. La Agencia podrá recabar de la Administración educativa los datos de carácter personal que sean necesarios para el ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente. En el tratamiento de estos datos se aplicarán técnicas organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad.

2. La Agencia, en el ejercicio de sus funciones, estará sometida a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa aplicable en la materia.

3. El personal de la Agencia está obligado al deber de secreto respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros que conozca como consecuencia de su actuación profesional. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar su relación, laboral o estatutaria, con la Agencia.

Artículo 27. Código ético.

De conformidad con lo recogido en el artículo 167 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, para garantizar la confidencialidad de las personas, unidades e instituciones evaluadas, la objetividad e imparcialidad de sus intervenciones y los restantes principios que han de regir su actividad, la Agencia establecerá un código ético de funcionamiento, que tendrá carácter público y contemplará como condición necesaria el procedimiento de incorporación de la opinión de las personas o unidades evaluadas, sin perjuicio de lo establecido en esta materia con carácter general para el personal al servicio de la Administración Pública.

CAPÍTULO IV

Patrimonio y contratación

Artículo 28. Patrimonio.

1. El régimen jurídico del patrimonio de la Agencia será el previsto en la legislación del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará integrado por los bienes y derechos que se le adscriban y por lo que adquiera por cualquier título, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

2. El patrimonio de la Agencia quedará adscrito al cumplimiento de sus fines y se integrarán en él los frutos, rentas o percepciones obtenidos de los bienes y derechos que lo integran.

3. La Agencia ejercerá cuantos derechos y prerrogativas se encuentren legalmente establecidos, a efectos de la conservación, administración y defensa de los citados bienes y derechos.

4. En el supuesto de extinción de la Agencia, los activos remanentes, tras el pago de las obligaciones pendientes, se

integrarán en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 29. Régimen de contratación.

1. El régimen de contratación de la Agencia será el aplicable a las Administraciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. El órgano de contratación de la Agencia será la Dirección General.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería competente en materia de educación podrá fijar la cuantía a partir de la cual será necesaria su autorización para la celebración de contratos por la Agencia, salvo que dicha autorización corresponda al Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO V

Régimen económico y financiero

Artículo 30. Recursos financieros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, los recursos financieros de la Agencia estarán integrados por:

- a) El rendimiento de su patrimonio.
- b) Los ingresos generados por el ejercicio de su actividad y la prestación de sus servicios.
- c) Los créditos que le sean asignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Las subvenciones que le sean concedidas.
- e) Las cantidades procedentes de la enajenación de sus bienes o productos.
- f) Cualesquiera otros que pudiera recibir de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 31. Régimen presupuestario.

1. La Agencia se registrará por el mismo régimen presupuestario que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía, siéndole, pues de aplicación lo previsto al respecto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

2. La Agencia elaborará anualmente un anteproyecto de Presupuesto y lo remitirá a la Consejería competente en materia presupuestaria para, en su caso, proceder a su elevación al Consejo de Gobierno y posterior remisión al Parlamento de Andalucía integrado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 32. Régimen de intervención y de contabilidad.

La Agencia se registrará por el mismo régimen de intervención y de contabilidad que el establecido para la Administra-

ción de la Junta de Andalucía, siéndole, pues de aplicación lo previsto sobre la materia en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en sus disposiciones de desarrollo.

Artículo 33. Control de eficacia.

La Consejería competente en materia de educación ejercerá un control de eficacia de la Agencia, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de sus objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, a la Consejería competente en materia de hacienda.

CAPÍTULO VI

Régimen de personal

Artículo 34. Régimen jurídico de personal.

1. Para el cumplimiento de las funciones que tiene legalmente atribuidas, la Agencia dispondrá de la relación de puestos de trabajo que se determine. El personal de la Agencia podrá ser tanto funcionario como laboral, en los mismos términos y condiciones que las establecidas para el resto del personal de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la legislación aplicable.

2. Los funcionarios públicos, así como el personal laboral de las Administraciones públicas, que pasen a prestar servicios en la Agencia se someterán a lo establecido en la normativa de función pública, o en la legislación laboral, en su caso.

Artículo 35. Incompatibilidades.

El personal al servicio de la Agencia estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO VII

Ejercicio de acciones y jurisdicción

Artículo 36. Régimen jurídico de los actos de la Agencia.

1. El régimen jurídico de los actos de la Agencia será el establecido por la normativa vigente para la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Los actos y resoluciones dictados por la Presidencia de la Agencia o por los órganos colegiados que preside agotan la vía administrativa.

3. Los actos y resoluciones dictados por los restantes órganos de la Agencia podrán ser recurridos en alzada ante la Presidencia.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las reclamaciones previas a la vía civil o laboral que se deduzcan contra la Agencia serán resueltas por la Dirección General.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 454/2008, de 9 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Espejo Gutiérrez como Director General de Promoción y Comercialización Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Espejo Gutiérrez como Director General de Promoción y Comercialización Turística, a petición propia, con efectos del día 6 de septiembre de 2008, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 455/2008, de 9 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Montserrat Reyes Cilleza como Directora General de Promoción y Comercialización Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Montserrat Reyes Cilleza como Directora General de Promoción y Comercialización Turística.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-4303/08).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la compe-

tencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de junio de 2008 (BOJA núm. 116, de 12 de junio de 2008), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 2.
DNI: 28.881.646-V.
Primer apellido: Gil.
Segundo apellido: Peña.
Nombre: Manuela.
Código puesto trabajo: 2308710.
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Director General de Planificación y Análisis de Mercados.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Planificación y Análisis de Mercados.
Centro destino: Dirección General de Planificación y Análisis de Mercados.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Felipe Rosa Iglesias Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de mayo de 2008 (BOE de 28 de mayo de 2008), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universi-

dades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Manuel Felipe Rosa Iglesias Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Ingeniería Energética.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de agosto de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Carlos García Gómez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de mayo de 2008 (BOE de 28 de mayo de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don José Carlos García Gómez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Zoología», adscrita al Departamento de Fisiología y Zoología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes

citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de agosto de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Gómez Rivero Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de mayo de 2008 (BOE de 28 de mayo de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Gómez Rivero Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de agosto de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Jesús Martín del Río Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de mayo de 2008 (BOE de 28 de mayo de 2008), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes

Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Juan Jesús Martín del Río Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de con-

formidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 9 de septiembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

La disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, atribuye a las Comunidades Autónomas las competencias para la convocatoria de los procesos selectivos de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Decreto 434/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008 del funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oferta, en su artículo 1, cincuenta y cinco plazas para la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y encomienda, en su artículo 4, la gestión de las pruebas selectivas al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Así, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 15 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se convoca proceso selectivo para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cincuenta y cinco plazas vacantes de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

2. Del total de plazas ofertadas, tres quedan reservadas para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por el cupo de reserva de discapacitados/as pueden optar, en igualdad de condiciones, a las restantes plazas.

Las plazas no cubiertas de las reservadas a personas con discapacidad, incrementarán las plazas de acceso libre.

3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de provisión y selección de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de ca-

rácter nacional; la Orden APU/450/2008, de 31 de enero, por la que se aprueban los títulos académicos y programas mínimos requeridos para el acceso a las Subescalas en que se estructura la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado/a en Sociología, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente, expedidos todos ellos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Ciencia e Innovación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace referencia el apartado 3 de la Base Cuarta, o, para su exención, haber presentado los certificados establecidos en el apartado 4 de la misma Base.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

Tercera. Proceso selectivo.

1. La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de oposición libre seguida de curso selectivo de formación. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

La fase de oposición consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios que se indican a continuación, que serán eliminatorios y, opcionalmente, quienes superen los ejercicios eliminatorios, podrán realizar una prueba complementaria para acreditar el conocimiento de al menos uno de los siguientes idiomas: Francés, inglés, italiano o alemán.

1.1. Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un

tercio del valor de una respuesta acertada. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I de esta Orden. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo. Será corregido sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El Tribunal, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, del nivel mínimo de respuestas exigido para obtener el 5 en este primer ejercicio eliminatorio.

Una vez realizado este primer ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública al publicarse la lista de aprobados/as del primer ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados/as.

1.2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, un total de tres temas, dos temas de los comprendidos en el Bloque I del Programa del Anexo I de esta Orden, elegidos por cada aspirante de entre tres, extraídos por insaculación y un tema del Bloque II, elegido por cada aspirante de entre dos propuestos y también extraídos por insaculación.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 3 puntos en ninguno de los temas. En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita.

El ejercicio será leído por el/la aspirante en lectura pública ante el Tribunal, que, durante un tiempo máximo de quince minutos, podrá realizarle las preguntas que considera necesarias sobre materias referidas al contenido de los temas expuestos. En este turno de preguntas se valorará la precisión y profundidad conceptual y la calidad de la expresión oral de los/las aspirantes. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

1.3. Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la resolución, durante un plazo máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, referentes a las funciones propias de Secretaría-Intervención y relacionados con las materias del programa.

Para la realización de este ejercicio se podrán consultar textos legales no comentados, editados en papel, así como utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones aritméticas elementales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos

prácticos, cuando fueren más de uno, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. En él se valorarán el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio deberá ser leído por el/la aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que, durante un tiempo máximo de quince minutos, podrá realizarle las preguntas que considera necesarias sobre materias referidas al contenido de los supuestos prácticos realizados. En este turno de preguntas se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos planteados, así como la calidad de la expresión oral. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando el aspirante no hubiese realizado alguno de los supuestos propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

2. La superación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios, resultando, por tanto, que habrán superado esta fase aquellos/as aspirantes cuya suma total de puntuaciones de los ejercicios eliminatorios, ordenadas de mayor a menor, entren dentro del número de plazas ofertadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el tercero y en el primero, por este orden, y de continuar aquel, se recurrirá al orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra «X», según se recoge en la Base Séptima.3 de la presente convocatoria.

3. Prueba complementaria: su realización tendrá carácter voluntario. Consistirá en efectuar, por escrito, traducciones directas e inversas sin diccionario, de al menos un idioma extranjero, elegido entre inglés, francés, italiano o alemán. El máximo de idiomas a elegir será de dos. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 1 hora para cada idioma elegido, calificándose de 0 a 1 punto cada prueba de idioma, con un máximo de 2 puntos.

Esta prueba podrán realizarla los/las aspirantes que superen las pruebas obligatorias y tengan derecho a su nombramiento como funcionarios/as en prácticas, y siempre que lo hubiesen pedido en su solicitud de participación en el proceso selectivo, computándose la puntuación obtenida únicamente para determinar el orden final de los/las aprobados/as en el proceso selectivo.

4. El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los/as participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. Seguimiento del proceso por medios informáticos: En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección es www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica se facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo.

De manera complementaria a la anterior, los/as interesados/as podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes al número de móvil y/o a la dirección de correo que faciliten en la solicitud. En todo caso, la información remitida por este medio carecerá de efectos jurídicos, y no podrá sustituir a los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

Cuarta. Solicitudes, plazo de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial publicado como Anexo II de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los/as aspirantes u obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la de Gobernación, en

sus respectivas Delegaciones en las distintas provincias andaluzas, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, así como en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva a discapacitados/as). Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno de acceso libre.

Las personas que, con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%, deseen optar a las plazas reservadas a discapacitados/as deberán unir a su solicitud original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estas personas podrán solicitar las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Solicitud de adaptación por discapacidad».

2. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo./a Sr./a Director/a General de Administración Local, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor garantía de los/las participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa por derechos de examen de 27,61 euros.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial «Modelo 046» de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 1997. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se hará mediante remisión al Instituto Andaluz de Administración Pública del «Ejemplar para la Administración» del «Modelo 046» de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, que genera la plataforma telemática de pago o, en caso de que se opte por el pago a través de una entidad bancaria, del ejemplar para la Administración del «Modelo 046» en el que conste la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el «Modelo 046» contiene los siguientes datos: En el apartado Datos Generales, deberá marcarse la opción «Autoliquidación», en la descripción de la liquidación: «Inscripción en pruebas selectivas para la Subescala de Secretaría-Intervención»; en el código territorial IA 00 00 «Instituto Andaluz de Administración Pública»; y en el concepto de pago 0075 «Convocatorias funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social están exentos del pago de la tasa:

4.1. Aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33% mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2 Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita por el/la solicitante conforme al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

4. La falta de acreditación del pago de la tasa, o de su exención, determinará la exclusión definitiva del/la solicitante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa, o de su exención, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa o del exceso de tasa satisfecha cuando no se realice el hecho imponible, o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable al aspirante o la no presentación o realización de alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de la tasa.

6. Todos los documentos a los que se hace referencia en esta base cuarta –justificantes del pago de la tasa o de la exención–, deben unirse y entregarse con la solicitud de participación.

Quinta. Admisión de aspirantes

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Administración Local dictará Resolución aprobando, por delegación de la Consejera de Gobernación, y a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedando expuestas las listas provisionales en el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Consejería de Gobernación, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, la Consejería de Justicia y Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, incluyéndose también en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la Resolución en el BOJA.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Administración Local, por delegación de la Consejera de Gobernación, y a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y en ella se señalarán los lugares de exposición al público de las listas completas certificadas que serán los mismos del apartado 1 de esta base.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar o lugares y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las provisionales y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

2. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, funcionarios/as de carrera, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos/as. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención y en su composición se tenderá a la paridad entre hombre y mujer. Su composición se contiene en el Anexo IV de esta Orden.

3. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros del mismo quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases y de los plazos establecidos para la realización del proceso selectivo y resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla.

7. Al Tribunal Calificador se le abonarán las indemnizaciones por asistencias de conformidad con la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio vigente en la Junta de Andalucía en el momento de su constitución.

8. El Tribunal Calificador finalizará sus funciones una vez que hayan sido nombrados/as funcionarios/as de carrera los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla. El primer ejercicio eliminatorio se realizará el 14 de

diciembre en los lugares que se señalen en la Resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su identidad.

3. El orden de intervención de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquél/aquella cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE del 4 de febrero). Para todo lo que se dispone en la presente convocatoria en lo que tenga efecto, los apellidos se ordenarán conforme a los criterios recogidos en el Anexo V.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal calificador.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6. La publicación de la convocatoria del segundo y de los sucesivos ejercicios, se efectuará por el Tribunal Calificador en la sede de su lugar de actuación y por todos aquellos medios que garanticen su máxima divulgación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7. Para la realización de la prueba complementaria de carácter voluntario, el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Asimismo, el Tribunal podrá contar con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública en materias de asesoramiento, organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, proponga al Director General de Administración Local su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud, a efectos de que éste resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación.

Octava. Lista de aprobados.

1. A efectos de ordenación de los/las opositores/as en la relación definitiva de aprobados, la puntuación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios y de la prueba complementaria, en el caso de que se hubiera realizado esta última.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio; si esto no fuera suficiente, en el tercero y primero, por este orden, y, de continuar aquel, se recurrirá a la puntuación obtenida en la prueba complementaria. Si, a pesar de todo, persistiera el empate, se deshará mediante el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra «X», tal como se recoge en la base séptima, apartado 3, de la presente convocatoria.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hará pública en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública y en todos los lugares señalados en la base

quinta, apartado 1, la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, con indicación de su documento nacional de identidad.

3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

Novena. Presentación de documentos.

1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación definitiva de aprobados/as, los/las opositores/as aprobados/as deberán presentar o remitir al Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla, por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, original o copia compulsada de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la base segunda, apartado 1.c) o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición. Aquellos/as aspirantes que aleguen titulaciones homologadas a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Ciencia e Innovación u órgano de la Administración competente para hacerlo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de Secretaría-Intervención.

e) Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que hayan optado por el cupo de reserva a discapacitados/as, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes tuviesen la condición de funcionario/a de carrera están exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependen.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en qué hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

5. Si se produjese el supuesto previsto en el apartado anterior, la Dirección General de Administración Local, con el fin

de asegurar la cobertura completa de las plazas convocadas, podrá requerir del Tribunal calificador una relación, –con el mismo número de personas cuyas actuaciones quedaron anuladas–, de los/las aspirantes que sigan en puntuación a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

Décima. Curso selectivo.

1. El curso selectivo será organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/as aspirantes admitidos/as al curso serán nombrados/as por Resolución de la Dirección General de Administración Local funcionarios/as en prácticas durante el tiempo que dure dicho curso, y con determinación de la fecha en que empezará a surtir efectos el citado nombramiento. Sus retribuciones, como funcionarios/as en prácticas, se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El curso tendrá como finalidad proporcionar a los/as aspirantes la formación y capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de sus puestos de trabajo. Este curso selectivo constará de una fase teórica de, al menos, 100 horas lectivas, y otra, de prácticas con un mes de duración. Desde el final de la fase de oposición hasta el comienzo del correspondiente curso no podrán transcurrir más de cuatro meses.

El contenido, calendario y demás normas que hayan de regular dicho curso selectivo serán establecidas oportunamente por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los/as aspirantes de unas pruebas objetivas sobre las materias impartidas en el mismo. Se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 5 puntos.

4. La falta de asistencia a más del 10% de las horas lectivas o de prácticas, sin causa justificada así apreciada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, determinará la calificación de no apto/a para el/la aspirante.

5. Los/as aspirantes que no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria y en las normas que lo regulen, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante Resolución motivada del Director General de Administración Local, a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Undécima. Nombramientos.

1. Concluido el curso selectivo, quienes lo superen serán calificados/as definitivamente. Esta calificación se obtendrá de la suma de la puntuación final de las pruebas selectivas y la alcanzada en el curso selectivo. En caso de empate se atenderá al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas.

2. Por el Tribunal calificador se efectuará propuesta de nombramiento de los/as aspirantes como funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención.

Dicha propuesta se remitirá a la Dirección General de Administración Local, que la elevará a la Consejera de Gobernación para dictar Orden de nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Duodécima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así

como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

ANEXO I

Temario para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención

Bloque I (80 temas)

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 14. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16. El ciudadano como administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 19. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 21. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 22. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 23. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 24. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 25. Los contratos del sector público: Delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 26. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 27. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: Procedimientos, formas y criterios de

adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 28. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 29. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 30. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 31. El contrato de suministros: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 32. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las Entidades locales.

Tema 33. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 34. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 35. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 36. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: La Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 37. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 38. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 39. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 40. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 41. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: Especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 42. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 43. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 44. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 45. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 46. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 47. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 48. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 49. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 50. Las competencias municipales en materia de protección de medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales.

Tema 51. Las competencias municipales en materia de educación. La cooperación de las Entidades locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades locales en órganos consultivos del deporte.

Tema 52. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 53. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos.

Tema 54. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 55. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 56. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las mo-

dificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 57. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 58. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 59. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 60. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 61. La Cuenta General de las Entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la Entidad local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 62. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 63. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 64. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 65. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 66. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 67. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

Tema 68. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 69. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 70. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 71. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 72. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 73. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 74. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 75. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 76. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos.

Tema 77. Selección, formación y evaluación de recursos humanos en el ámbito local. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 78. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

Tema 79. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 80. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Bloque II (20 temas)

Tema 1. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. Estructura territorial, principios de organización territorial y competencias.

Tema 2. El Gobierno y la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Otras instituciones de autogobierno.

Tema 3. Economía. Empleo y relaciones laborales. Hacienda de la Comunidad Autónoma. Haciendas Locales. Fiscalización externa del sector público andaluz.

Tema 4. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 5. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Entidades Locales Autónomas: su constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción. Las Asociaciones Locales: las Mancomunidades, los Consorcios, los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Areas Metropolitanas.

Tema 6. El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Tráfico jurídico de los bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes. Conservación y defensa de los bienes. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes. Responsabilidades y sanciones.

Tema 7. Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía. Iniciativa Legislativa de los Ayunta-

mientos Andaluces. Remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 8. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía I: Regulación de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Especial referencia a la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Las Comisiones Provinciales de ordenación del territorio y urbanismo y la Comisión de ordenación del territorio y urbanismo de Andalucía.

Tema 9. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía II: Instrumentos de ordenación territorial y urbana: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos.

Tema 10. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía III: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas; distribución de cargas y beneficios.

Tema 11. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía IV: Ejecución de los Planes de Ordenación; sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 12. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía V: Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en materia de vivienda protegida y suelo.

Tema 13. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corres-

ponden a las Entidades Locales en materia de Policías Locales, Protección Civil y Emergencias.

Tema 14. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Juegos y Espectáculos, Consumo, y Animales de compañía.

Tema 15. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Protección Ambiental.

Tema 16. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Carreteras, Transportes, y Telecomunicaciones.

Tema 17. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Educación y Cultura.

Tema 18. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Turismo, Comercio, y Deportes.

Tema 19. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Igualdad, y Bienestar Social.

Tema 20. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Salud, y Gestión Sanitaria.

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL FUNCIONARIADO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **0 4 6** | | | | | | | | | |

1 CONVOCATORIA		
1. ESCALA Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal	2. SUBESCALA	3. TURNO Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> Reserva discapacitados <input type="checkbox"/>

2 DATOS PERSONALES				
4. DNI/NIE/PASAPORTE	5. PRIMER APELLIDO	6. SEGUNDO APELLIDO	7. NOMBRE	
8. FECHA DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)	9. SEXO Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	10. NACIONALIDAD	11. CORREO ELECTRÓNICO	
12. DOMICILIO TIPO VÍA NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC. PISO PTA.
13. PROVINCIA	14. MUNICIPIO	15. C. POSTAL	16. TELÉFONO MÓVIL	

3 TITULACIÓN ACADÉMICA	
17. TÍTULO O GRADO	
18. FECHA EXPEDICIÓN	19. EXPEDIDO POR

4 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)
20. Exento del pago de tasas por: <input type="checkbox"/> Discapacidad igual o superior al 33% <input type="checkbox"/> Demandante de empleo
21. Solicitud de adaptación por discapacidad:
22. Idioma/s elegido/s para prueba de méritos:

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.</p> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en su fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, pag. 7) De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda Ramón y Cajal, nº 35, 41080.</p>

ANEXO III

Don/doña.....
, con domicilio en
 y Documento Nacional de Identidad
 número, declara bajo juramento o promete, a
 efectos de quedar exento/a del pago de la tasa de derechos
 de examen en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala
 de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Ad-
 ministración Local con habilitación de carácter estatal, convo-
 cada por Orden de de 200....., Boletín
 Oficial de la Junta de Andalucía de de de
 200....., que carece de rentas superiores, en cómputo men-
 sual, al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de 200.....

Fdo.:.....

ANEXO IV

TRIBUNAL.

Presidente titular: Don Juan Carlos Cabello Cabrera.

Presidenta suplente: Doña M.^a Concepción Ceballo-Zúñiga
 Tovar.

Secretaria titular: Doña M.^a Dolores Palacios Ruiz.

Secretario suplente: Don Francisco Javier Cuervas Selles.

Vocal titular: Don Fernando Gómez Rincón.

Vocal suplente: Doña Amadora Rosa Martínez

Vocal titular: Don Francisco Ojeda Vila.

Vocal suplente: Doña Salomé Maestre Alvarez.

Vocal titular: Doña M.^a Teresa Soriano Zanoletty.

Vocal suplente: Don Francisco Vela Muñoz.

ANEXO V

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abe-
 cuario español, apareciendo en su orden alfabético correspon-
 diente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abe-
 cuario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la
 letra R.

3. Los 1.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE
 LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independien-
 temente de la forma en que sean transcritos por los interesados,
 siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

1.º apellido: CASTILLO.

2.º apellido: VELASCO.

Nombre: LUIS DEL.

4. Los 2.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE
 LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independien-
 temente de la forma en que sean transcritos por los interesados,
 siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

1.º apellido: CASTILLO DE LAS.

2.º apellido: HERAS.

Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma
 igualitaria, independientemente de la forma en que sean tran-
 scritos por los interesados, considerándose en cualquier caso

sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido
 compuesto.

Ejemplos:

1.º LUIS VARGAS CASTILLO.

2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTI-
 LLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTI-
 LLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo
 ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al or-
 den alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO

CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la
 Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional
 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece
 la actualización de requisitos y méritos consignados por
 los aspirantes admitidos de la Bolsa de Empleo Temporal
 del Servicio Andaluz de Salud hasta el período de
 valoración de 31 de octubre de 2008.*

La Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección
 General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 212,
 de 31 de octubre), regula la convocatoria del proceso de se-
 lección de personal estatutario temporal para la cobertura
 provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.
 Mediante Resolución de 31 de marzo de 2008 de esta Direc-
 ción General, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de
 Andalucía el 17 de abril de 2008, se ha establecido un período
 de actualización al año; de esta forma el plazo de presenta-
 ción de solicitudes se mantiene abierto de forma permanente,
 si bien las Comisiones de Valoración correspondientes valora-
 rán los nuevos méritos que se hayan inscrito, autobarema-
 do y registrado hasta el 31 de octubre de cada año. Asimismo,
 la Resolución de 27 de mayo de 2008 (BOJA núm. 113, de 9
 de junio) unificó los períodos de valoración de méritos de abril
 y octubre de 2007, para agilizar el trámite administrativo que
 lleva consigo la gestión del proceso de selección de personal
 temporal.

La complejidad técnica en el tratamiento de la informa-
 ción, debido fundamentalmente al número masivo de partici-
 pantes en las diferentes categorías, y la conveniencia de que
 la contratación a través del sistema de Bolsa Única pueda
 realizarse con datos renovados y actuales, pone de manifiesto
 la necesidad de tomar en cuenta para la próxima publicación
 de listados los requisitos y méritos registrados hasta el 31 de
 octubre de 2008. Todo ello sin perjuicio del período de valora-
 ción de 2006 que se encuentra en tramitación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de
 las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto
 en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9
 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la
 Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Que para las próximas publicaciones de listados de aspirantes admitidos y excluidos se tendrán en consideración los requisitos y méritos inscritos y registrados hasta el 31 de octubre de 2008.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: D.P. Cultura de Almería.
 Centro destino: Conjunto Monumental de La Alcazaba.
 Localidad: Almería.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Código: 1507310.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Tut. Pat. Histórico.
 Nivel Comp. Destino: 26.
 Complemento específico: XXXX-15.769,80.
 Otras características: Conserv. Patrim. Hco. Patrim. Arqueolog.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Estatuto Básico del Empleado Público en el Ámbito Local» CEM0839H.10417, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Estatuto Básico del Empleado Público en el Ámbito Local» CEM0839H.10417, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenidos, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 27 y 28 de octubre, en Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal, empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada que tengan a su cargo funciones de dirección, organización, modernización de plantillas y tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 1 de octubre de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web: <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al Centro, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (1 de octubre), la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y preferiblemente por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP, de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada al curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: Certificado de Asistencia (16 horas) o de Aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el

total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

«CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL»

I. Objetivos:

- Analizar el nuevo marco de gestión previsto para la Administración Local con especial incidencia en la necesidad de modernización y reforma previa de la organización de los recursos humanos.

- Realizar un profundo estudio de los instrumentos más relevantes para conseguir una adecuada y óptima planificación de los recursos humanos al servicio de la Administración Local.

- Estudiar y destacar los cambios más significativos y notables que con el Estatuto Básico del Empleado Público se introducen en la Función Pública española y en especial en la local.

II. Contenidos (avance de programa):

1. El nuevo marco de gestión de la Administración Local: Especial referencia a la gestión de recursos humanos.

2. El modelo de gestión de los recursos humanos en el ámbito local.

3. Instrumentos esenciales para la planificación de recursos humanos en el ámbito local.

4. El modelo de directivos de la Administración Local.

5. Los cuerpos estatales en la gestión local.

6. La función pública local.

7. Conflictos de intereses, incompatibilidad ética del servicio público.

8. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales.

9. Relaciones colectivas en el ámbito de la Administración Local.

ANEXO II
“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL”

Granada, 27 y 28 de octubre de 2008

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Curso en el que se matricula: (X)

CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL.

Derechos de inscripción: 275 euros.

Forma de pago: (X) - En metálico en el Centro / - Giro postal nº

- Cheque nominativo nº

- Transferencia Bancaria (Ver instrucciones en Base 6ª de la presente Convocatoria).

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Básico: Presupuestos, Gasto Público y Contabilidad Presupuestaria de Gastos» CEM0838H.10271, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Básico: Presupuestos, Gasto Público y Contabilidad Presupuestaria de Gastos» CEM0838H.10271, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenidos, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 30 y 31 de octubre, en Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos aquellos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido al personal que preste servicios en las Entidades Locales pertenecientes a los grupos intermedios o básicos de titulación y con funciones relacionadas con la materia objeto del curso.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Personal de Entidades Locales inscritos en el curso a través de los convenios suscritos en el marco de «Granada en Red».

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 1 de octubre de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web: <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al Centro, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (1 de octubre), la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y preferiblemente por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Certificado de Asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: Certificado de Asistencia (16 horas).

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

CURSO BÁSICO: PRESUPUESTOS, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE GASTOS

I. Objetivos:

- Conocer el concepto legal de Presupuesto, estructura, características, fases y criterios.
- Analizar el concepto de Gasto Público y sus procedimientos de ejecución y de gestión; órganos intervinientes.
- Conocer el control de actividades económico-financieras de los Entes Públicos, las razones de su existencia y sus tipos.
- Realizar un estudio del Sistema de Contabilidad Presupuestaria de Gastos: Finalidades, marco normativo vigente, agentes contables, instrumentos, documentos contables, estados contables, la cuenta de gastos públicos.

II. Contenidos (avance de programa):

1. El Presupuesto: Ciclo presupuestario y estructura del presupuesto.
2. Gasto Público: Concepto y procedimiento, marco competencial y fases.
3. El control del Gasto Público. Tramitación contable, gestión de los gastos de personal, gastos contractuales y subvenciones.
4. La contabilidad presupuestaria de gastos: Instrumentos y productos.

ANEXO II
“CURSO BÁSICO: PRESUPUESTOS, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD
PRESUPUESTARIA DE GASTOS”

Granada, 30 y 31 de octubre de 2008

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Curso en el que se matricula: (X)

CURSO BÁSICO: PRESUPUESTOS, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Derechos de inscripción: 275 euros.

Forma de pago: (X) - En metálico en el Centro / - Giro postal nº

- Cheque nominativo nº

- Transferencia Bancaria (Ver instrucciones en Base 6ª de la presente Convocatoria).

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso: Portales y páginas web en las EE.LL.» CEM0837H.10898, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso: Portales y páginas web en las EE.LL.» CEM0837H.10898, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Objetivos, contenidos, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 17 y 18 de noviembre, en Granada, plaza de Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos aquellos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios locales y, en general, al personal de las corporaciones poseedoras de conocimientos básicos en el manejo de las herramientas asociadas a internet (navegadores, ftp, ...) y de ofimática, interesados en el diseño y puesta en marcha de web municipal.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 15 de octubre de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al Centro, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (15 de octubre), la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y preferiblemente por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Certificado de Asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: Certificado de Asistencia (16 horas).

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

CURSO: PORTALES Y PÁGINAS WEB EN LAS EE.LL.

I. Objetivos:

- Ofrecer una visión general del grado de implantación actual de webs municipales.
- Formar en las nociones básicas a tener en cuenta a la hora de diseñar una web municipal.
- Estudiar las particularidades de un portal web municipal, así como las herramientas de software libre personalizables, que permiten, con cierta facilidad, su creación.
- Realización de un trabajo práctico.

II. Contenidos (avance de programa):

1. ¿Qué es un portal web?.
2. Elementos de un portal web municipal.
3. Herramientas para la creación de un portal web. Joomla 1.5.
4. Nociones imprescindibles para el mantenimiento de un portal web.
 - a) Gimp.
 - b) OpenOffice.
 - c) Navegadores web: Firefox e Internet Explorer.
5. Caso Práctico. Elaboración de una web municipal utilizando Joomla 1.5.

ANEXO II
“CURSO: PORTALES Y PÁGINAS WEB EN LAS EE.LL.”

Granada, 17 y 18 de noviembre de 2008

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Curso en el que se matricula: (X)

CURSO: PORTALES Y PÁGINAS WEB EN LAS EE.LL.

Derechos de inscripción: 275 euros.

Forma de pago: (X) - En metálico en el Centro / - Giro postal nº

- Cheque nominativo nº

- Transferencia Bancaria (Ver instrucciones en Base 6ª de la presente Convocatoria).

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 4 de septiembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Servicios Integrales El Mirlo, S.L., dedicada a la actividad de limpieza pública, viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa, en nombre y representación del mismo por acuerdo de dicho Comité de Empresa, ha sido convocada huelga en la empresa Servicios Integrales El Mirlo, S.L., dedicada a la actividad de limpieza pública, viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), con carácter indefinida que se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 13 de septiembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Servicios Integrales El Mirlo, S.L., dedicada a la actividad de limpieza pública viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Servicios Integrales El Mirlo, S.L., dedicada a la actividad de limpieza pública, viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), que se llevará a efecto con carácter indefinida desde las 00,00 horas del día 13 de septiembre de 2008, y que deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

Recogida de residuos sólidos urbanos:
- En Hospitales y demás centros sanitarios, mataderos, mercados de abastos y mercadillos: 100% diario.
- Recogida de residuos sólidos domiciliarios: 2 días a la semana.

Limpieza viaria:
- 30% de la plantilla de la empresa destinada a la limpieza viaria. Se deberá extremar esta limpieza en los alrededores de los contenedores.

Corresponde a la Empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de Huelga, establecer los días que deben realizarse los servicios mínimos y el personal designado para ello.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 96/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Adela Baños Milán recurso contencioso-administrativo núm. 96/07 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado el 23.8.2006 contra la Resolución de 27

de julio de 2006, por la que se publican los listados definitivos de tiempos de servicios prestados hasta el día 30.6.2006 así como los excluidos definitivamente del personal interino de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 30 de septiembre de 2008 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución de la sentencia recaída en el recurso de casación núm. 6420/2003, interpuesto por Lascony, S.A., y Agrosantander, S.L. contra el Decreto 418/1994, de 25 de octubre, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y derechos por Expropiación Forzosa, por procedimiento ordinario, de la finca ubicada en el paraje de «Las Amoladeras-Fuente Amarguilla», en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, término municipal de Retamar (Almería).

Vista la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 6420/2003, interpuesto por Lascony, S.A., y Agrosantander, S.L., contra el Decreto 418/94, de 25 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, con motivo de la ampliación del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar,

RESUELVO

Primero. Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Lo procedente es intimar a la Administración a que cumpla con aquella obligación que no ejerció, derivada de su facultad expropiatoria, para que inicie el expediente expropiatorio y concluya el mismo, tras seguir los trámites oportunos, inactividad de la Administración Pública, que obliga al órgano jurisdiccional a condenar a la misma al cumplimiento de sus obligaciones en los concretos términos en que están establecidos en la Ley 2/89, de 18 de julio.»

Segundo. En virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j) del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, y a tenor de lo preceptuado en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, insta la incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por procedimiento ordinario, para disponer de los terrenos de la finca «El Paraje de las Amoladeras-Fuente Amarguilla», t.m. de Retamar (Almería).

Tercero. Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos objeto del expediente de expropiación forzosa por procedimiento ordinario, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite, previsto en el Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

1. Propietarios afectados:

Lascony, S.A., titular registral de una tercera parte indivisa.
Huerca de Almería, C.P. 04230.
C/ Pablo Picasso, número 1.

Agrosantander, S.L., titular registral de dos terceras partes indivisas.

Almería, C.P. 04001.

C/ General Tamayo, número, 8, 1.º C.

2. Datos y descripción registral:

Registro de la propiedad de Almería, número 4, número de Finca 9.682, Sección Almería, Tomo 193, Libro 171, Folio 121, Inscripción Segunda.

Referencia catastral:

Polígono: 069-Parcela núms. 9 y 10.

Polígono: 074-Parcela núm. 58.

Municipio: Retamar.

Provincia: Almería.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de sentencia, justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería prosiga la tramitación del procedimiento expropiatorio ordinario, realizando todas las gestiones a tenor de lo preceptuado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 del Reglamento de la Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Almería dispondrá en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en un periódico de Almería, y en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento de Retamar (Almería), así como dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la presente Resolución servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio, y, a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Durante el período señalado, estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Cuarto. Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejera de Medio Ambiente, contado a partir del día siguiente al de su notificación de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en la Ley 4/199, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 24 de julio de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE FERROCARRILES DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Ejercicio 2006
(OE 02/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2006.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE

- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
 - III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 - III.3.1. Inmovilizaciones
 - III.3.2. Inversiones financieras temporales
 - III.3.3. Subvenciones oficiales a la explotación y de capital. Transferencias de capital
 - III.3.4. Fondos propios
 - III.3.5. Acreedores a corto plazo
 - III.3.6. Gastos e ingresos
- IV. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS
 - IV.1. METROS DE SEVILLA Y MÁLAGA
 - IV.1.1. Línea 1 del metro de Sevilla
 - IV.1.2. Líneas 1 y 2 del metro de Málaga
 - IV.2. INVERSIONES GESTIONADAS
 - IV.2.1. Línea metropolitana del metro ligero de Granada
 - IV.2.2. Tren-tranvía entre Chiclana y San Fernando
 - IV.2.3. Eje ferroviario transversal
 - IV.2.4. Corredor ferroviario de la Costa del Sol
- V. CONCLUSIONES Y OPINIÓN
 - V.1. CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO
 - V.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD
 - V.3. OPINIÓN DE REGULARIDAD

VI. ANEXOS**VII. ALEGACIONES****A B R E V I A T U R A S**

BEI	Banco Europeo de Inversiones
COPT	Consejería de Obras Públicas y Transportes
FJA	Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
GIASA	Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones del año 2007 una fiscalización de la empresa Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (FJA). En cumplimiento de este acuerdo se ha realizado una auditoría de regularidad del ejercicio 2006.

2. La Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, creó el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2006 de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, modificó su denominación por la de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

3. Desde su creación quedó adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT), y asumió todas las actividades ferroviarias desarrolladas hasta entonces por la empresa pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA (GIASA).

4. Sus estatutos, aprobados mediante el Decreto 218/2003 de 22 de julio, describen como fines generales del ente los siguientes.

-El ejercicio y desarrollo de las competencias, potestades públicas, funciones y actuaciones, que corresponden a la Junta de Andalucía respecto de los ferrocarriles y transporte ferroviario, que le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno.

-La ordenación del transporte ferroviario de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, aunque discurren sobre infraestructuras de titularidad estatal.

-El ejercicio de las competencias de control e inspección respecto a las concesiones otorgadas por la Junta de Andalucía para la construcción y explotación de las infraestructuras y servicios de ferrocarril metropolitano, en los términos y con el alcance que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno.

5. La plantilla de FJA a 31 de diciembre de 2006 era de 27 trabajadores.

6. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, se han realizado las pruebas y se han seguido los procedimientos de auditoría necesarios, para soportar la opinión y las conclusiones de este informe.

7. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe podría carecer de sentido aisladamente.

8. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 14 de septiembre de 2007.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

9. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación.

-Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos del ente.

-Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

-Asimismo, se emitirá una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del ente, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

II.2 ALCANCE

10. Los procedimientos de auditoría empleados se han dirigido a los siguientes aspectos.

-El análisis de la estructura organizativa, administrativa y de control interno establecidas en la entidad, a efectos de evaluar los registros de información existentes.

-El examen de la adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación de obras, suministros, asistencias y servicios.

-La comprobación de la propiedad, existencia, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

-La revisión de sus activos circulantes, su posibilidad de cobro y su correcta clasificación.

-Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

-Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio del devengo.

-Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

-Si los criterios de valoración se han aplicado de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

-Si la estructura, composición y contenido de la memoria y del informe de gestión cumplen con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

11. La empresa no ha elaborado un inventario de los elementos que conforman el inmoviliza-

do. Sólo dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones, que contiene parte de la información que debe incluir un inventario de bienes.

La inexistencia de inventario dificulta, en principio, conocer cuestiones tales como la ubicación de los bienes o su estado de uso, pudiendo ello afectar a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

12. La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 14, que la Dirección General de Patrimonio confeccionará un Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma y de las entidades de derecho público dependientes de ella. El Reglamento, para el desarrollo de esta Ley, amplía el alcance para la realización de un inventario a las entidades privadas en las que la Comunidad Autónoma tenga una participación mayoritaria, estableciendo el artículo 18.3 que los inventarios de cada entidad pública o privada se acomodarán a las instrucciones emanadas de la Dirección General de Patrimonio. A la fecha de finalización del presente informe aún no se ha dictado ninguna instrucción relativa a la elaboración del inventario por las empresas públicas.

13. Al objeto de regular y coordinar las relaciones entre FJA y GIASA se firmó entre ambas empresas, en febrero de 2004, un convenio de colaboración, asistencia y cooperación.

14. El citado convenio creó una Comisión de Seguimiento para su cumplimiento y aplicación, así como para la coordinación de las actuaciones a desarrollar. Dicho convenio recoge, entre otras, las siguientes cuestiones.

-“La organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será objeto de desarrollo en un documento posterior.”

-“De cada sesión que celebre la Comisión se levantará Acta por el que realice las funciones de Secretario.”

15. Al finalizar el trabajo de campo de la auditoría, aún no se había efectuado el desarrollo de la organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, ni tampoco se ha levantado ningún acta de las sesiones que se han celebrado a lo largo de cada ejercicio.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

16. Se han analizado un total de once expedientes de contratación por un importe total de 20.091m€, según se desprende del cuadro siguiente.

REFERENCIA	TIPO DE CONTRATO	SISTEMA ADJ.	IMPORTE
T-TC6103/PPRO	Asistencia Técnica	Concurso	475.720
T-MG6103/PPRO	Asistencia Técnica	Concurso	450.198
T-MS6108/PPRO	Asistencia Técnica	Concurso	360.000
T-MS6109/PPRO	Asistencia Técnica	Concurso	588.750
T-SF6801/PPRO	Asistencia Técnica	Concurso	673.770
T-SF6901/PEIO	Asistencia Técnica	Concurso	630.000
T-MS6103/OATD	Asistencia Técnica	Negociado sin publicidad	494.050
T-MA6101/ODOO	Asistencia Técnica	Negociado sin publicidad	329.709
T-MA6101/OEJO	Obra	Concurso	6.929.479
T-TC6104/OEJO	Obra	Concurso	6.991.608
T-MM6102/OEJO	Obra	Negociado sin publicidad	2.168.235
TOTAL			20.091.519

Cuadro nº 1

17. Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2006 FJA adjudicó 26 expedientes de contratación, por un importe total de 21.522 m€, se ha fiscalizado un 42% de los expedientes y un 93% del importe de adjudicación.

18. El artículo 135 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) exige que, en cada ejercicio presupuestario, los órganos de contratación den a conocer, mediante un anun-

cio indicativo las características básicas de los contratos de obras que tengan proyectado celebrar, cuyo importe sea igual o superior a 5.278 m€, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En los dos contratos adjudicados mediante concurso (descritos en el siguiente cuadro) no constan en los expedientes los anuncios indicativos que requiere la legislación de contratación pública.^{1 y 2}

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN	IVA	TOTAL LICITACIÓN
T-TC6104/OEJO	Proyecto tranvía Chiclana - San Fernando	8.209.274	1.313.484	9.522.758
T-MA6101/OEJO	Tranvía Vélez Málaga - Torre del Mar. II fase	7.641.924	1.222.708	8.864.632

Cuadro nº 2

19. Asimismo, el art. 203.1 de la LCAP también exige para los contratos de consultoría y asistencia el anuncio indicativo siempre que su importe, con exclusión del IVA, sea igual o superior a 750m€. En el contrato que se detalla en el siguiente cuadro, tampoco consta el citado anuncio.^{1 y 2}

^{1 y 2} Se introduce la siguiente nota por alegación presentada: La Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministro y de servicios, sólo exige el anuncio previo cuando los poderes adjudicadores recurran a la facultad de reducir los plazos de recepción de las ofertas. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público ha incorporado a nuestro Derecho el contenido

de la citada Directiva. El art. 125. 1 de la nueva Ley modifica los términos utilizados con anterioridad por la LCAP y expresa: «Los órganos de contratación podrán publicar un anuncio de información previa con el fin de dar a conocer, en relación con los contratos de obras, suministros y servicios que tengan proyectado adjudicar en los doce meses siguientes».

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN	IVA	TOTAL LICITACIÓN
T-SF6801/PPR0	Proyecto de duplicación de Plataforma del eje transversal (tramo Pedrera-Santa Ana)	784.914	125.586	910.500

Cuadro nº 3

20. El artículo 80.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) determina que, una vez finalizado el plazo de recepción de las proposiciones de los interesados en el procedimiento de contratación, los jefes de las oficinas receptoras expedirán certificación de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores.

21. Con carácter general, en los expedientes analizados, se adjuntan certificados individuales, firmados únicamente por cada licitador, en los que se refleja la fecha y hora de entrega de cada una de las ofertas.

22. Con posterioridad se elabora por la oficina encargada de la recepción de la documentación, una relación que incluye a todas las empresas que han presentado ofertas, sin que conste la firma de ningún responsable.

23. La LCAP al regular la Mesa de contratación remite a su desarrollo normativo la determinación de la composición de la misma, habiendo establecido el RGLCAP que estará constituida por un presidente, un mínimo de cuatro vocales y un secretario designados por el órgano de contratación.

24. En todos los contratos analizados las Mesas de contratación se constituyeron por un presidente, un secretario y por el responsable jurídico del ente que actúa como vocal.

25. El artículo 89 de la LCAP establece que el órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones. En los expedientes que se indican en el siguiente cuadro, el plazo llega en un caso hasta los 181 días, desconociéndose los motivos de tales demoras.

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	APERTURA PROPOSICIONES	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	DÍAS TRANSCURRIDOS
T-SF6901/PEI0	Estudio informativo de la conexión de alta velocidad del eje ferroviario transversal con Sevilla	30-11-05	31-03-06	121
T-TC6103/PPR0	Proyecto de construcción del tranvía en Chiclana-San Fernando.	26-07-05	23-01-06	181
T-MG6103/PPR0	Proyecto de construcción del metro ligero de Granada	02-08-05	23-01-06	174

Cuadro nº 4

26. El artículo 9.2 de los estatutos de FJA prevé la necesidad de contar con la estructura administrativa adecuada para su funcionamiento “de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior”. De conformidad con el artículo 12.2.a) de los citados estatutos, el Consejo Rector debe proponer a la COPT la aprobación del mencionado Reglamento, así como las reformas y modificaciones del mismo que se estimen necesarias para su mejor funcionamiento. No obstante, el citado Reglamento de Régimen Interior aún no ha sido elaborado por la entidad.

27. El Consejo Rector de FJA deberá aprobar cada cuatro años, de acuerdo con sus estatutos, un Plan plurianual de actuación, que contendrá entre sus determinaciones.

“a) Los objetivos, línea de actuación y programas del Ente para el período considerado.

b) Las previsiones plurianuales de recursos e inversiones que se deriven de la ejecución del Plan.

c) Los criterios territoriales y sectoriales que aseguren una adecuada coordinación de la actividad del Ente Público con los planes y programas de la Junta de Andalucía.

d) El sistema de indicadores que permita la evaluación del Plan.”

28. Asimismo, en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de febrero de 2006 por la que se aprueba el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) para este ejercicio, se establece la elaboración de un documento de planificación, programación, presupuestación y control de las actividades a desarrollar, denominado “Plan a Largo Plazo” con un límite temporal de 5 años.

29. Para el desarrollo de sus actividades la entidad utiliza, como único documento plurianual de planificación el PAIF.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

III.3.1 Inmovilizaciones

30. Al cierre del ejercicio 2006 el importe bruto del inmovilizado de la entidad asciende a 182m€ y la amortización acumulada alcanza los 71m€.

31. El desglose de los movimientos del inmovilizado de FJA durante el ejercicio fiscalizado es el que se indica a continuación.

CONCEPTO	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	TRASPASOS	SALDO FINAL
I. INMATERIALES					
Aplicaciones Informáticas	12.435	-	-	-	12.435
Amortizaciones	-4.377	-3.109	-	-	-7.486
Total I. Inmateriales	8.058	-3.109	-	-	4.949
I. MATERIALES					
Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	99.187	-	-	-	99.187
Otro Inmovilizado Material	70.766	-	-	-	70.766
Amortizaciones	-37.930	-25.290	-	-	-63.220
Total I. Materiales	132.023	-25.290	-	-	106.733
TOTAL INMOVILIZADO	140.081	-28.399	-	-	111.682

Cuadro nº 5

32. Las partidas más significativas que componen el inmovilizado de la entidad son mobiliario y equipos informáticos, no habiéndose producido durante el ejercicio adiciones, bajas, ni traspasos de dichos elementos del inmovilizado.

III.3.2 Inversiones financieras temporales

33. Durante el ejercicio fiscalizado FJA realizó diversos depósitos a plazo fijo para rentabilizar excesos de tesorería existentes en 2006, habiendo obtenido por este concepto un total de 264m€ de ingresos financieros, según el detalle que se indica a continuación.

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE
BBVA	110.257
La Caixa	99.233
Cajamadrid	54.222
Total	263.712

Cuadro nº 6

34. En el importe relativo a la entidad BBVA se encuentra incluida la cantidad de 4,6m€, correspondiente a ingresos financieros de un depósito, que habían sido contabilizados por error en la cuenta 759 “Ingresos por servicios diversos”, en lugar de en la cuenta 769 “Otros ingresos financieros”. Se ha comprobado su corrección en el ejercicio 2007.

III.3.3 Subvenciones oficiales a la explotación y de capital. Transferencias de capital

35. La Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, recoge en su artículo 3 los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente. Entre éstas se encuentra FJA, con el siguiente detalle.

€				
DENOMINACIÓN	DEVENGADO	COBRADO	% CUMPLIMIENTO	PENDIENTE DE COBRO
Transferencias Corrientes	1.228.073	1.013.160	82	214.913
Transferencias de Capital genéricas	22.736.040	18.946.700	83	3.789.340
Transferencias de Capital Metro Sevilla	49.939.451	29.999.991	60	19.939.460
Transferencias de Capital Metro Málaga	40.699.606	27.122.519	67	13.577.087
Total Transferencias 2006	114.603.170	77.082.370	67	37.520.800

Cuadro nº 8

37. FJA ha contabilizado subvenciones oficiales a la explotación por un total de 1.228m€ en la cuenta 740100. De esta cantidad únicamente ha aplicado 193m€ registradas, de acuerdo con lo establecido en el PGC de las empresas de la Junta de Andalucía, en la cuenta 122 “aportaciones de socios para compensación de pérdidas” (norma 20.c). Sin embargo, en el PAIF la entidad clasifica indebidamente este importe, como transferencias de financiación de explotación, en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias, ofreciendo un resultado cero para el ejercicio.

38. Según lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, las transferencias percibidas para financiar el presupuesto de explotación, tienen la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. Por tanto, las subvenciones oficiales a la explotación no aplicadas, por importe de 1.035m€, han sido registradas en la cuenta 475800 “Hacienda Pública acreedora por subvenciones a reintegrar”.

€		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTO DE CAPITAL	TOTAL
4.284.847	203.440.801	207.725.648

Cuadro nº 7

36. No obstante lo anterior, estas previsiones no se han visto cumplidas para 2006. Así, FJA ha recibido, para el ejercicio fiscalizado, las siguientes transferencias procedentes de la COPT.

39. A la fecha de finalización del trabajo de campo, no se había procedido al reintegro efectivo de tal cantidad, al igual que ocurre con los importes no aplicados de los ejercicios 2004 y 2005, por 18m€ y 81m€, respectivamente. Estas cantidades tampoco han sido compensadas con las transferencias que ha ido percibiendo la entidad para los ejercicios siguientes.

40. No obstante, FJA ha comunicado, en cada ejercicio, a la Consejería de Economía y Hacienda los importes excedentes que aún se encuentran pendientes de reintegro a la Tesorería.

41. El artículo 18.3 de la referida Ley 15/2001, también establece que la Consejería de Economía y Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas. A la fecha de realización del presente informe, el procedimiento para llevar a cabo tales reintegros se encuentra pendiente de regulación.

42. La entidad no ha recibido subvenciones oficiales de capital para el ejercicio 2006. El detalle de los saldos y movimientos producidos en el ejercicio fiscalizado es el que se indica a continuación.

€				
Saldo inicial	Adiciones	Retiros	Imputación a Resultados	Saldo final
140.081	-	-	-28.399	111.682

Cuadro nº 9

43. La empresa ha percibido por el capítulo VII del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía las transferencias de capital que se reflejan en el cuadro número 11. Estas transferencias las contabiliza en las cuentas 443001 “Deudor por concesión Metro Sevilla”, 443002 “Deudor por concesión Metro Málaga” y 447000 “Anticipo Junta Andalucía”, limitándose al cobro de tales cantidades para pagar a los concesionarios por los trabajos desarrollados en las obras de metro de las ciudades de Málaga y Sevilla.

44. Del total de transferencias pendientes de cobro, relacionadas en el cuadro 11, por importe de 37.521m€, a finales de febrero de 2007 ya se habían cobrado 11.004m€, quedando por

tanto a esa fecha pendiente de cobro el 23% del total de las mismas.

III.3.4 Fondos propios

45. La entidad no tiene constituido ningún fondo social desde su creación, siendo el desglose de los fondos propios el que se indica a continuación.

€	
DENOMINACIÓN	IMPORTE
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-192.665
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	192.665
Total Fondos propios	0

Cuadro nº 10

III.3.5 Acreedores a corto plazo

46. Dentro del epígrafe de acreedores a corto plazo se incluyen los acreedores por concesiones, según el siguiente detalle.

€				
CONCEPTO	SALDO INICIAL	IMPORTES CERTIFICADOS	PAGOS	SALDO FINAL
Metro de Sevilla	7.401.260	36.279.538	-40.995.497	2.685.301
Metro de Málaga	-	21.657.019	-20.623.180	1.033.839
Subtotal Importes certificados pendientes de pago	7.401.260	57.936.557	-61.618.677	3.719.140

CONCEPTO	SALDO INICIAL	TRANSFERENCIAS DEVENGADAS	IMPORTES CERTIFICADOS	SALDO FINAL
Anticipos recibidos	39.012.622	113.375.096	-57.936.557	94.451.161
Subtotal anticipos recibidos	39.012.622	113.375.096	-57.936.557	94.451.161
Total acreedores por concesiones				98.170.301

Cuadro nº 11

47. En el concepto metro de Sevilla y de Málaga se recogen aquellos importes certificados por las concesionarias que, al final del ejercicio, aún no habían sido abonados.

48. En cuanto a los anticipos recibidos, este apartado refleja la diferencia entre las transferencias de capital devengadas en el ejercicio a favor de la entidad y los importes certificados por los terceros.

49. Como el ritmo de las obras ha resultado más lento de lo inicialmente previsto (epígrafe IV.1 metros de Sevilla y Málaga), al existir un calendario prefijado de pagos por parte de la COPT, el ente mantiene un exceso de liquidez

que se deriva de las aportaciones que ha recibido y que aún no ha pagado a los concesionarios por encontrarse pendientes de certificar.

III.3.6 Gastos e ingresos

50. Como se ha indicado con anterioridad en el apartado III.1 de este informe, el convenio de colaboración, asistencia y cooperación, celebrado entre FJA y GIASA, regula las relaciones entre ambas entidades, que se concretan en las cláusulas segunda a sexta del referido convenio.

51. De manera resumida, se pueden destacar tres aspectos básicos en las relaciones entre ambas compañías:

-Repercusión de gastos generales, mediante liquidaciones trimestrales a favor de GIASA.

-Prestación de servicios por los departamentos compartidos, mediante liquidaciones trimestrales recíprocas.

-Financiación entre compañías.

52. GIASA ha repercutido a FJA, con carácter trimestral en el ejercicio 2006, las facturas que se detallan a continuación, por un importe total de 536m€.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Trimestre	Fecha	Nº Factura	Importe
1	09.05.06	373/06	44.396
2	31.07.06	692/06	52.800
3	19.10.06	1107/06	61.800
4	31.12.06	1580/06	40.800
Subtotal			199.796
REPERCUSIÓN DE GASTOS GENERALES			
Trimestre	Fecha	Nº Factura	Importe
1	09.05.06	374/06	72.035
2	31.07.06	693/06	97.141
3	19.10.06	1108/06	81.227
4	31.12.06	1581/06	86.272
Subtotal			336.675
Total Repercutido a FJA			536.471

Cuadro nº 12

53. Por otro lado, FJA ha facturado a GIASA en el ejercicio fiscalizado las siguientes cantidades en concepto de prestaciones de servicios, por un importe total de 80m€.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Trimestre	Fecha	Nº Factura	Importe
1	09.05.06	70/06	30.000
2	31.07.06	156/06	20.000
3	19.10.06	222/06	20.004
4	31.12.06	318/06	10.002
Total repercutido a GIASA			80.006

Cuadro nº 13

54. A esta cantidad hay que añadirle 558m€, en concepto de intereses financieros facturados por FJA a GIASA, por préstamos efectuados a lo largo del ejercicio 2006, según el detalle que se indica a continuación.

Periodo	Saldo medio	Tipo interés	Intereses
1er. Semestre 06	22.357.221,92	2,92	326.415
2º Semestre 06	13.033.851,69	3,56	232.003
Total			558.418

Cuadro nº 14

55. Todo ello hace un total para el ejercicio fiscalizado de 638m€, facturados por FJA a GIASA.

56. El desglose de la facturación relacionada en los cuadros 12, 13 y 14 se incluye con mayor detalle en el Anexo III del presente informe.

IV. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

57. Desde su constitución FJA se configuró como un ente instrumental de la COPT, que aprueba el gasto y le atribuye o encomienda en cada caso la contratación de obras, servicios, asistencias técnicas, etc.

58. No obstante, por acuerdo del Consejo de Gobierno en diciembre de 2004, y una vez adjudicados los contratos de construcción y explotación por la COPT, se le asignaron las competencias relativas a los servicios de la línea 1 del metro de Sevilla y las líneas 1 y 2 del metro de Málaga.

59. En los casos de atribuciones específicas, las certificaciones que emiten los contratistas se acreditan por el Departamento de Ingeniería. El Departamento Financiero le incluye los gastos de gestión que se repercuten a la COPT. Así, aplica un 4,14% al importe certificado en el caso de las obras y un 6% en los proyectos.

60. Para el control y seguimiento de sus contratos FJA también utiliza el programa contable denominado ÁGORA, y del mismo se ha obtenido la información relativa a los contratos en ejecución durante el año 2006, según el siguiente detalle.

TIPO	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
Proyectos	32	20.971.420
Obras	47	382.421.098
Total	79	403.392.518

Cuadro nº 15

61. De ellos se seleccionaron 16 expedientes atendiendo a la relevancia económica, de sus importes de adjudicación (Anexo IV).

62. Con posterioridad, la muestra revisada se amplió en 9 expedientes más para incluir aquellos cuya ejecución estaba vinculada a los seleccionados inicialmente (Anexo V).

63. Todo lo cual queda resumido en el siguiente cuadro que agrupa los contratos según su naturaleza.

TIPO	Nº EXPEDIENTES	% FISCALIZADO	IMPORTE	€	
					% FISCALIZADO
Proyectos	16	50	8.469.124		40
Obras	9	19	321.144.117		84
Total	25	32	329.613.241		82

Cuadro nº 16

64. Entre los 9 últimos contratos seleccionados (Anexo V), se incluyen los 4 de estudios cartográficos descritos en el cuadro 17. Éstos, a pesar de tener certificaciones emitidas en el 2006, no figuraban en el detalle facilitado del programa ÁGORA.

REFERENCIA	DENOMINACIÓN
T-MS6108/PCT0	Conex.Línea 1.Tr.I:P.Olavide-P.Tecnológ.
T-MS6109/PCT0	Conex.Línea 1.Tr.II:Adufe-Monte Carmelo
T-SF6801/PCT0	E.F.T.Tramo: Pedrera-Santa Ana
T-CS6201/PCT0	Corr. Ferro. C. Sol. Fuengirola-Los Montes

Cuadro nº 17

65. En los contratos examinados en su fase de ejecución (excluidos los metros de Sevilla y Málaga que se analizan en un epígrafe aparte) se han producido modificaciones en los plazos de ejecución que alcanzan hasta un 87% y en cuanto a

su importe incrementos de hasta un 20% (Anexo VI). De los 25 contratos analizados, cabe destacar que 11 sufren retrasos injustificados respecto al plazo contractual más sus modificaciones posteriores.

66. En el cuadro 18 se detallan los contratos cuya ejecución no ha concluido y en el 19 los ya finalizados. En todos ellos, el análisis se ha extendido hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo de la auditoría.

67. Además, en el cuadro 18 se compara la fecha de finalización prevista con el porcentaje pendiente de ejecutar al concluir el trabajo de campo. En el supuesto de que el plazo estuviera vencido, también se han calculado los días de retraso y el porcentaje que representan.

REFERENCIA	FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA	% PDTE. DE EJECUCIÓN A 30-9-07	RETRASO	
			DÍAS	%
T-TC6103/PPR0	Diciembre-06	14	306	170
T-TC6104/OEJ0	Septiembre-07	98	-	-
T-MA6101/OEJ0	Agosto-07	36	38	32
T-MA6101/OCC0	Enero-07	41	221	92

Cuadro nº 18

68. En el siguiente cuadro se detallan los contratos cuya ejecución ya había concluido, y se contrasta la fecha de finalización con respecto a la prevista.

REFERENCIA	FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA	FECHA FINALIZACIÓN	RETRASO	
			DÍAS	%
T-SF6801/PPR0	Octubre-06	Diciembre-06	65	27
T-MS6103/OATD	Agosto-06	Septiembre-06	120	133
T-MG6106/PPR0	Noviembre-05	Junio-06	334	186
T-MS6108/PCT0	Julio-06	Marzo-07	235	783
T-MS6109/PCT0	Julio-06	Septiembre-06	54 (1)	180
T-MS6109/PGE0	Enero-07	Marzo-07	60 (1)	200
T-SF6801/PCT0	Febrero-06	Septiembre-06	199 (1)	332

Cuadro nº 19

(1) El retraso no afecta al contrato principal al que se vincula su ejecución.

69. Hay que señalar, como aspecto significativo, que no consta que ninguno de los contratos finalizados se haya recibido y, por tanto, esté acreditada documentalmente mediante un acta la entrega o realización del objeto del mismo a satisfacción de FJA, tal como establece el artículo 110 de la LCAP. Permitiendo, además, se inicie el cómputo del plazo de garantía del contrato.

IV.1 METROS DE SEVILLA Y MÁLAGA

70. La COPT adjudicó mediante concurso público los contratos de concesión para la construcción y explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, en junio de 2003, y las Líneas 1 y 2 del metro de Málaga en diciembre de 2004. En ambos casos, el plazo de la concesión es de 35 años y tienen por objeto la realización por los concesionarios de las siguientes actividades.

- Redacción del proyecto de construcción.
- Construcción de las infraestructuras necesarias y demás obras e instalaciones asociadas.
- Adquisición del material móvil y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.
- Explotación del ferrocarril metropolitano.
- Conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y material móvil.

71. Los pagos a los concesionarios se realizan a través de FJA, con fondos consignados en los presupuestos de la Junta de Andalucía a través del capítulo VII de gastos. Para el ejercicio 2006, el cuadro 11 del presente informe refleja las cantidades devengadas, el importe cobrado y el total pendiente de cobro.

72. No obstante, el gasto total destinado a la construcción de los metros de ambas ciudades tiene una triple fuente de financiación.

-Aportaciones de los socios de la concesionaria.

-Préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) por 50.000 m€, con el compromiso de facilitar financiación adicional hasta los 260.000 m€.

-Aportaciones financieras de capital por el 33% de la inversión. Se ha destinado en concepto de subvenciones de capital al metro de Málaga la cantidad de 161.225m€. Para el metro de Sevilla el Consejo de Gobierno acordó, en febrero de 2007, incrementar la subvención al 45%. Ello ha supuesto aumentar el importe previsto en 39.461m€, por lo que se destina un total de 232.132 m€ para sufragar las inversiones en infraestructuras e instalaciones fijas.

73. En relación con estas subvenciones de capital existe un calendario de pagos de la COPT fijado en el PAIF. No obstante, el ritmo de los trabajos no está alcanzando el nivel de ejecución previsto y las aportaciones recibidas han generado en FJA un exceso de tesorería en concepto de anticipos recibidos que se eleva a 94.451m€ al cierre del 2006 (epígrafe III.3.5 acreedores a corto plazo).

74. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de ambos metros prevén que las empresas concesionarias perciban subvenciones de explotación para reducir la tarifa que pagarán los futuros usuarios. Además, estas aportaciones constituyen parte de la garantía frente al

BEI, (en Sevilla desde el 2007 y en Málaga a partir del 2009) con independencia del momento de su entrada en funcionamiento. Esto supone que la concesionaria de Sevilla recibirá 15.279 m€ en 2007 por subvenciones de explotación, aunque el metro no empezará a funcionar antes del 2008.

IV.1.1 Línea 1 del metro de Sevilla

75. En los 18 kilómetros de la Línea 1 se distinguen los Tramos 0, 1 y 2, que transcurren por los municipios de Sevilla, Dos Hermanas, Mairena del Aljarafe y San Juan de Aznalfarache. Las obras de construcción se iniciaron en otoño del 2003. Su presupuesto de adjudicación fue de 428.546m€ y la puesta en servicio estaba prevista para junio del año 2006.

76. A 31 de diciembre del 2006, la obra de la Línea 1 de Metro Sevilla estaba ejecutada en un 70%, concretamente en los Tramos 0 (Ciudad Expo-Blas Infante) y 1 (Blas Infante-Universidad Pablo de Olavide). En el Tramo 2 (Universidad Pablo de Olavide-Montequinto) las obras no se han iniciado hasta finales del mes de noviembre del 2006.

77. Debido a los retrasos acumulados hasta junio de 2007, la nueva fecha para la puesta en funcionamiento de toda la línea es el 30 de septiembre de 2008.

78. En junio del 2007 los trabajos se estaban desarrollando en la totalidad del trazado, abarcando los cuatro municipios por los que discurre. Así, se ha ejecutado el 80% de los túneles y las obras de infraestructura se han concluido en el 62% de las estaciones. Están aprobados todos los proyectos de instalaciones y sistemas de los tramos 0 y 1, como son: acceso de viajeros, control de estaciones, distribución de energía, escaleras mecánicas, ascensores, etc. Los trabajos de instalación de vías y postes de catenaria se están desarrollando en los tramos 0 y 1.

79. El presupuesto original de la inversión se ha incrementado en 100.850m€ como consecuencia de las 21 modificaciones aprobadas sobre lo proyectado inicialmente. En enero del año 2007 se sometió al dictamen favorable del Consejo

Consultivo de Andalucía el último modificado por 25.248m€, ya que en su conjunto supera el 20% del importe inicial de adjudicación. A la fecha de finalización de los trabajos de campo de esta auditoría, el presupuesto global de la inversión reconocida por la Administración es de 529.396m€.

80. Debido a las numerosas incidencias en la ejecución de los trabajos y sus consiguientes incrementos de presupuesto y plazo, FJA decidió contratar una auditoría que sirviese para delimitar responsabilidades.

81. Del Informe de Verificación y Auditoría de las Obras, elaborado por una empresa consultora a instancias de FJA, se pusieron de manifiesto una serie de incidencias en la ejecución de las obras al finalizar el año 2006, destacando las siguientes.

-Desde la recepción de la máquina tuneladora hasta el inicio de los trabajos por la misma transcurrieron 11 meses, debido a que los tramos iniciales de túnel entre pantallas filtraban agua.

-Los trabajos de excavación desde la Plaza de Cuba hasta la Puerta Jerez retrasaron su inicio 4 meses debido a las averías sufridas por la tuneladora.

-Existe un incumplimiento de los plazos inicialmente previstos superior a los dos años. No obstante, los mismos se consideran demasiado ajustados, dada la magnitud y características de la obra.

-Por lo general, no se han cumplido las programaciones de las obras debido a una inadecuada previsión de las mismas, por ejemplo, el puente de hierro sobre el Guadalquivir. Estaba previsto su aprovechamiento y el mismo día en que debía comenzar la obra se alegó que no soportaría las cargas y se optó por redactar un nuevo proyecto.

-Existen numerosos trabajos en los que, sin justificación aparente, se alargan demasiado las labores de remate y finalización.

IV.1.2 Líneas 1 y 2 del metro de Málaga

82. Las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, con un recorrido de 11,7 kilómetros, comenzaron en enero de 2006, concretamente en el tramo 1 de la Línea 2 (Martín Carpena-Glorieta de Molière), con un presupuesto inicial de 393.230 m€. La fecha prevista para la finalización de las obras es el segundo semestre de 2010.

83. Durante el año 2006 se aprobaron 2 modificaciones del proyecto que incrementaron el presupuesto de inversión material en 47.994 m€, elevando a 410.291 m€ el gasto total inicial que incluye 10.500 m€ por la redacción de los proyectos de construcción.

84. A junio de 2007 se habían iniciado las obras en los 6 tramos que constituyen la línea 2 con una longitud total de 3,7 kilómetros, habiéndose ejecutado 73.435 metros cuadrados de muros pantalla, 410 metros de túnel excavado y 19.640 metros cuadrados de zona repavimentada.

85. Sin embargo, a fecha de finalización del trabajo de campo de la auditoría, las obras de la Línea 1 no han comenzado y se están terminando los proyectos constructivos.

IV.2 INVERSIONES GESTIONADAS

86. En este apartado se detallan las principales inversiones gestionadas por FJA, que proceden de atribuciones específicas realizadas por la COPT.

87. Del análisis del PAIF se desprende que el nivel global de ejecución alcanzado en las encomiendas recibidas de la COPT es del 35%, lo cual supone 56.109m€ frente a los 160.971m€ que se presupuestaron. Asimismo, el número final de atribuciones recibidas fue de 38, en vez de las 48 prevista. (Anexo VII).

88. De las 48 atribuciones iniciales, tuvieron ejecución 22 y en ellas se certificó el 94% de su total, es decir, 53.540 m€ de los 56.918m€ previstos.

89. Por otro lado, hubo 26 encomiendas previstas por un total de 104.053m€ que finalmente

no tuvieron ejecución en el ejercicio 2006. Mientras que se ejecutaron otras 16 diferentes que no estaban planificadas, con un total certificado de 2.569 m€.

90. El principal motivo del bajo nivel de ejecución es la demora registrada en la licitación de las obras más relevantes. Los máximos exponentes son el Metro de Granada y el Tren Tranvía Chiclana cuya ejecución de obras ha sido nula, debido a los retrasos que acumulan los proyectos constructivos por los estudios de trazados alternativos. Entre el resto de los contratos destacan los proyectos del Corredor Ferroviario Costa del Sol, cuya ejecución ha sido inferior al 60% de los importes previstos.

91. Con relación a los contratos con un adecuado nivel de ejecución, entre los proyectos destacan los de supervisión de las obras de transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga y entre las obras las del Eje Ferroviario Transversal, concretamente en el tramo de la variante de Osuna.

IV.2.1 Línea metropolitana del metro ligero de Granada

92. Tiene una longitud de 15,8 kilómetros que discurren por el eje norte-sur. Se inicia en el norte, en Albolote, y concluye en el sur en Armilla. El Presupuesto total estimado es 303.995m€. Esta actuación se ha desglosado en 5 proyectos de línea, otro para los talleres y cocheras y uno más para instalaciones, que al cierre del ejercicio 2006 ya han sido redactados.

93. A esta misma fecha sólo estaba licitado y adjudicado por 25.506m€ el contrato de ejecución de obras del tramo 0: Albolote-Maracena (con una longitud de 3,5 kilómetros, y 5 estaciones en superficie). Su ejecución se ha iniciado con retraso en marzo de 2007, estando prevista su finalización para mayo de 2009.

94. En relación con los restantes tramos, se prevé que en el primer semestre de 2008 puedan estar iniciadas las obras, y finalizado todo el trazado de la línea metropolitana en el primer trimestre del 2010.

IV.2.2 Tren-tranvía entre Chiclana y San Fernando

95. Con una inversión estimada de 140.000 m€, al cierre del 2006 están redactados los proyectos de infraestructura y superestructura de los tramos Chiclana de la Frontera-Caño Zurraque, Caño Zurraque-San Fernando y finalizándose la redacción del Proyecto de Instalaciones del tramo Chiclana de la Frontera-San Fernando-Cádiz.

IV.2.3 Eje ferroviario transversal

96. Las actuaciones se centran en el tramo Sevilla-Antequera-Estación de Santa Ana. En el ejercicio 2004 se adjudicaron las obras correspondientes al tramo Aguadulce-Pedrera por 27.000 m€. En el ejercicio 2005 se adjudicaron las obras correspondientes a los tramos Variante de Osuna y Osuna-Aguadulce por 60.700m€.

97. Durante el 2006 finalizaron los proyectos constructivos de Pedrera-Santa Ana (Antequera) y Marchena-Osuna que al cierre del 2006 están en fase de licitación del contrato de obras. También en este ejercicio se ha concluido la redacción del Estudio Informativo de la Conexión Marchena-Sevilla.

IV.2.4 Corredor ferroviario de la Costa del Sol

98. Esta infraestructura unirá por ferrocarril Málaga y Estepona. La inversión prevista para su construcción se cifra en más de 2.500.000 m€ y el horizonte temporal para su implantación supera el año 2012. Las localidades que forman el corredor son Torremolinos, Benalmádena, Fuengirola, Mijas, Marbella, San Pedro de Alcántara y la zona occidental de Estepona.

99. Al cierre del 2006 se estaban finalizando los proyectos constructivos de Fuengirola y San Pedro de Alcántara.

V. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

V.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

100. La empresa no ha elaborado un inventario de los bienes que conforman el inmovilizado, tan sólo dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.

La inexistencia de inventario dificulta, en principio, conocer cuestiones tales como la ubicación de los bienes o su estado de uso, pudiendo ello afectar a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales (§ 11).

101. Con la finalidad de regular y coordinar las relaciones entre FJA y GIASA se firmó entre ambas empresas un convenio de colaboración, asistencia y cooperación.

Este convenio creó una Comisión de Seguimiento para su cumplimiento y aplicación, así como para la coordinación de las actuaciones de ambas empresas. Al finalizar el trabajo de campo de la auditoría, aún no se ha regulado su estructura y funcionamiento, ni tampoco se ha levantado ninguna acta de las sesiones que se han celebrado a lo largo de cada ejercicio (§§ 13-15).

V.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

102. La LCAP exige que, en cada ejercicio presupuestario, los órganos de contratación den a conocer, mediante un anuncio indicativo las características básicas de los contratos que tengan proyectado celebrar, cuyo importe sea igual o superior a las cantidades establecidas por la citada Ley. Se han detectado expedientes de contratación de obras y de consultoría y asistencia en los que no constan los anuncios indicativos (§§ 18-19).

103. La LCAP al regular la Mesa de contratación remite a su desarrollo normativo la composición de las mismas. El RGLCAP dispone que estará constituida por un presidente, un mínimo de cuatro vocales y un secretario designados por el órgano de contratación. Sin embargo, en todos los contratos analizados las Mesas de contratación se constituyen por un presidente, un secretario y por el responsable jurídico del ente que actúa como vocal (§§ 23-24).

104. Los estatutos prevén que FJA esté dotada de la estructura administrativa adecuada para su funcionamiento “de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior”. Es el Consejo Rector quien debe proponer a la COPT la aprobación del mencionado Reglamento, así como las reformas y modificaciones del mismo. El citado Reglamento de Régimen Interior aún no ha sido elaborado por la entidad (§ 26).

105. La Ley 15/2001, de 26 de diciembre, establece que las transferencias percibidas para financiar el presupuesto de explotación, tienen la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aun no se han reintegrado, ni compensado, las subvenciones oficiales a la explotación no aplicadas correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, por importes, respectivamente, de 18m€, 81m€ y 1.035m€.

No obstante, FJA ha comunicado, en cada ejercicio, a la Consejería de Economía y Hacienda los importes excedentes que aún se encuentran pendientes de reintegro a la Tesorería (§§ 38-40).

106. En los contratos examinados en su fase de ejecución se han detectado modificaciones en los plazos de ejecución que alcanzan hasta un 87% y en cuanto a su importe incrementos de hasta un 20% (§§ 65-68).

107. No consta que ninguno de los contratos finalizados se haya recibido y, por tanto, esté acreditada documentalmente mediante un acta la entrega o realización del objeto del mismo a

satisfacción de FJA, tal como exige la LCAP. Lo que permitiría, además, que se iniciara el cómputo del plazo de garantía del contrato (§ 69).

108. La COPT cumple el calendario de pagos fijado en el PAIF para las transferencias de capital destinadas a los metros de Sevilla y Málaga. Al ser el ritmo de ejecución de los trabajos inferior al previsto, se ha generado en FJA un exceso de tesorería de 94.541m€ (§§ 56 y 73).

109. En los metros de Sevilla y Málaga se han producido modificaciones respecto de los proyectos iniciales. Esto ha provocado un aumento en los presupuestos de inversión aprobados y un incremento de los plazos de ejecución de las obras (§§ 75 - 85).

110. El nivel de ejecución de las encomiendas previstas en el PAIF ha sido inferior al 35%. Se han alcanzado 56.109 m€ frente a los 160.971m€ previstos, debido principalmente a la demora en la licitación de las obras del metro ligero de Granada y del tranvía Chiclana-San Fernando, y al retraso en los proyectos del corredor ferroviario de la Costa del Sol (§§ 87 y 90).

V.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

111. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 10 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía correspondientes al ejercicio 2006, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial. Por otro lado, la entidad cumple, en general, la normativa examinada.

VI. ANEXOS

		BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005		ANEXO I €
		31/12/2006	31/12/2005	
ACTIVO	PASIVO			
INMOVILIZADO	FONDOS PROPIOS			
Gastos de establecimiento	Fondo social	111.682	140.081	-
Inmovilizaciones inmateriales	Reservas	4.949	8.058	-
Inmovilizaciones materiales	Resultados de ejercicios anteriores	106.733	132.023	192.665
Terrenos y construcciones	Remanente	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	99.187	99.187	192.665
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	Pérdidas y Ganancias (Beneficio o pérdida)	-	-	-819.618
Otro inmovilizado		70.766	70.766	
Amortizaciones		-63.220	-37.930	
Inmovilizaciones financieras		-	-	140.081
	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		111.682	
ACTIVO CIRCULANTE	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
Existencias		119.114.449	67.640.222	-
Deudores	ACREEDORES A CORTO PLAZO			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Acreedores c/p por concesiones	68.178.962	52.270.497	119.114.449
Empresas del grupo, deudores	Junta de Andalucía acreedora diversos conceptos	-	412.459	98.170.301
Junta de Andalucía deudora por diversos conceptos	Deudas con empresas grupo y asociadas	11.602	43.500	1.225.972
Junta de Andalucía deudora por concesiones	Deudas con empresas grupo	28.347.567	19.652.676	147.404
Personal	Acreedores comerciales	37.305.887	31.276.387	147.404
Administraciones Públicas	Deudas por compras o prest. servicios	29.554	20.646	18.779.230
Entcomiendas en ejecución	Deudas representadas por efectos a pagar	54.654	990	2.240.055
Inversiones financieras temporales	Otras deudas no comerciales	2.429.698	863.839	16.539.175
Tesorería	Administraciones públicas	49.377.803	14.758.828	791.542
Ajustes por periodificación	Remuneraciones pendientes de pago	1.514.398	593.012	691.529
	Ajustes por periodificación	43.286	17.885	100.013
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	119.226.131	67.780.303	201.303
			119.226.131	67.780.303

		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005			ANEXO II	
		HABER			€	
		31/12/2006	31/12/2005	31/12/2006	31/12/2005	
GASTOS		INGRESOS				
Reducción de existencias de prod. terminados y en curso fab.	-	-	-	2.318.906	1.299.378	
Aprovisionamientos	1.200.411	381.953		-	-	
Gastos de personal	1.377.972	1.115.076		-	-	
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	28.399	64.428		-	-	
Variación de las provisiones de tráfico	-	-		-	-	
Otros gastos de explotación	750.590	631.254		-	-	
Beneficios de explotación	-	-		1.038.466	893.333	
Gastos financieros y gastos asimilados	177	74.196		817.579	83.483	
Diferencias negativas de cambio	-	-		-	-	
Resultados financieros positivos	817.402	9.287		-	-	
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-		221.064	884.046	
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	-		-	-	
Gastos extraordinarios	-	-		-	-	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	-		28.399	64.428	
				-	-	
				-	-	
				-	-	
Resultados extraordinarios positivos	28.399	64.428		-	-	
Beneficios antes de impuestos	-	-		192.665	819.618	
Impuesto sobre Sociedades	-	-		-	-	
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-		192.665	819.618	

RELACIONES CON GIASA

ANEXO III

GASTOS					
Critorio	Concepto	Importe	%	Gasto	Nº Cuenta
1	Arrendamiento de edificios	890.397	17,33	154.305	621010
1	Electricidad	46.687	17,33	8.090	628010
1	Seguro de edificios	3.408	17,33	590	625030
1	Otros suministros (Aguas e hilo musical)	4.831	17,33	837	629050
1	Seguridad oficina	81.011	17,33	14.039	629030
1	Limpieza de locales	112.554	17,33	19.505	622040
	Subtotal			197.369	
2	Renting de vehículos	37.964	23,00	8.731	621030
2	Gastos de vehículos	1.886	23,00	433,78	622030
2	Mantenimiento ofimática y sistemas	139.286	23,00	32.035	622060
2	Mantenimiento SAP R3	43.366	23,00	9.974	622070
2	Mantenimiento funcional SAP	49.263	23,00	11.330	622080
2	Mantenimiento voz/Datos/Climatización	27.118	23,00	6.237	622090
2	Seguro de vehículos	10.771	23,00	2.477	625020
2	Teléfono fijo	29.634	23,00	6.815	628020
2	Teléfono móvil	32.001	23,00	7.360	628060
2	Combustible	10.250	23,00	2.357	629051
	Subtotal			87.753	
3	Recursos humanos+sistema información	446.665,15	17,00	75.933	623020
3	Financiero	425.093,92	22,00	93.520	623020
3	Planificación	237.256,70	12,79	30.345	623020
	Subtotal			199.798	
4	Vigilancia escolta	69.195	50,00	34.597	629080
	Subtotal			34.597	
5	Amortización licencias SAP	4.750	100,00	4.750	629300
5	Medidas informativas	4.324	100,00	4.324	627020
5	Conservación de locales	5.288	100,00	5.288	622010
5	Reparación de locales	2.589	100,00	2.589	622020
	Subtotal			16.951	
TOTAL GASTOS				536.470	
INGRESOS					
6	Director Gerente	114.572	50,00	57.286	759000
6	Secretario General	99.307	20,00	19.861	759000
6	Asesoría Jurídica	95.300	3,00	2.859	759000
				80.006	
7	Ingresos Financieros	558.418	100,00	558.418	763000
	Subtotal			558.418	
TOTAL INGRESOS				638.424	

CRITERIOS

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1 Ocupación de superficie; | 5 Gastos de Ferrocarriles asumidos en su totalidad por GIASA |
| 2 Número de empleados; | 6 Prestación de servicios (Ingresos) |
| 3 Prestación de servicios (Gastos); | 7 Ingresos Financieros |
| 4 Criterio del 50% | |

ANEXO IV

SELECCIÓN INICIAL

€

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ADJ.
T-TC6103/PPR0	Tren-Tranvia Chiclana-S.Fernando. Instal	475.720
T-TC6104/OEJ0	Tren-Tran.Chiclana-S.Fernando Estr .Conex	6.991.608
T-MG6103/PPR0	L1:Electrif.-Señal.y Comun.Metro Granada	450.198
T-MA6101/OEJ0	Tranvia Velez Malaga-Torre del Mar.2 ªfase	6.929.480
T-MA6101/ODO0	Tranvía Vélez Málaga-Torre del Mar.2 ªfase	329.710
T-MM6102/OEJ0	Paso del metro por la playa de vías	2.168.235
T-MS6108/PPR0	Conex.Línea 1.Tr.I:P.Olavide-P.Tecnolog.	360.000
T-MS6109/PPR0	Conex.Línea 1.Tr.II:Adufe-Monte Carmelo	588.750
T-SF6801/PPR0	E.F.T. Tramo: Pedrera-Santa Ana	673.770
T-SF6901/PEI0	Conexion AVE - E.F.T. Sevilla-Marchena	630.000
T-MS6103/OATD	Auditoria Metro de Sevilla	494.051
T-MG6106/PPR0	Línea 1. Tramo 0: Albolote-Maracena	738.366
T-CS6201/PPR0	Corr.Ferro.C.Sol.Fuengirola-Los Monteros	4.289.286
T-MM6100/OEJ0	Concesión Líneas 1 y 2 Metro Málaga	137.833.586
T-MS6100/OEJ0	Concesión Línea 1.Metro Sevilla	126.190.796
T-SF6501/OEJ0	E.F.T. Andalucía.Tramo: Variante de Osuna	39.972.628
TOTAL		329.116.184

ANEXO V

AMPLIACIÓN MUESTRA

€

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ADJ.
T-MA6101/OCC0	Tranvía Velez Málaga-Torre del Mar. 2 ªfase	234.023
T-MS6108/PCT0	Conex. Línea 1.Tr.I:P.Olavide-P.Tecnolog.	12.048
T-MS6108/PGE0	Conex. Línea 1.Tr.I:P.Olavide-P.Tecnolog.	64.817
T-MS6109/PCT0	Conex. Línea 1.Tr.II :Adufe-Monte Carmelo	11.798
T-MS6109/PGE0	Conex. Línea 1.Tr.II: Adufe-Monte Carmelo	45.742
T-SF6801/PCT0	E.F.T. Tramo: Pedrera-Santa Ana	29.184
T-MG6106/PGE0	Línea 1. Tramo 0: Albolote-Maracena	59.731
T-CS6201/PCT0	Corr. Ferro.C. Sol .Fuengirola-Los Monteros	29.995
T-CS6201/PCT0	Corr. Ferro.C. Sol .Fuengirola-Los Monteros	9.719
TOTAL		497.057

ANEXO VI

MODIFICADOS DE PLAZO

	Nº Expedientes	Plz. Inicial (días)	> Adenda (días)	% Incremento
T-TC6103/PPR0	Tren-Tranvia Chiclana-S.Fernando. Instal	180	120	66,67%
T-MG6103/PPR0	L1:Electrif.-Señal.y Comun.Metro Granada	120	60	50,00%
T-MA6101/OEJ0	Tranvia Velez Malaga-Torre del Mar.2ºfas	240	210	87,50%
T-SF6801/PPR0	E.F.T. Tramo: Pedrera-Santa Ana	240	45	18,75%
T-MG6106/PPR0	Línea 1. Tramo 0: Albolote-Maracena	180	105	58,33%
T-CS6201/PPR0	Corr.Ferro.C.Sol.Fuengirola-Los Monteros	540	240	44,44%
T-SF6501/OEJ0	E.F.T. Andalucía.Tramo:Variante de Osuna	840	120	14,29%

MODIFICADOS DE IMPORTE

€

	Nº Expedientes	Importe Adj.	> Adenda	% Incremento
T-MS6103/OATD	Auditoria Metro de Sevilla	494.050,72	98.823,88	20%
T-MG6106/PPR0	Línea 1. Tramo 0: Albolote-Maracena	738.366,17	62.500,00	8%

ANEXO VII

PAIF 2006

€

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	PREVISTO	CERTIFICADO
T-AA6011/OAT0	Serie TV. Canal Sur Los Caminos de Hierro	0	58.389
T-AA6020/PAT0	Promoción Semana Europea Movilidad 2005	0	47.539
T-AA6021/PAT1	Semana Europea Movilidad 2006 Genérico	0	240.000
T-AA6030/PAT0	Jornadas Present. Plan Transporte Sevilla	0	52.937
T-CS6100/PAT0	AT. Sgto. y Ctrol. Proyectos Corredor Costa Sol	100.000	0
T-CS6201/PPR0	Corr. Ferro.C.Sol. Fuengirola-Los Monteros	4.000.000	2.001.702
T-CS6301/PPR0	Corr. Ferrov.C.Sol.Los Monteros-San Pedro	3.150.255	2.004.396
T-CS6401/PPR0	Corredor Ferrov.C. Sol. San Pedro-Estepona	300.000	0
T-CS6701/PPR0	Corr. Ferrov.C.Sol. Rincon Vic.-Torre Mar	400.000	0
T-CS6801/PPR0	Corr. Ferrov.C.Sol. Torre del Mar-Nerja	400.000	0
T-JA6001/PEV0	Ramal ferrov. acceso fábrica CAF Linares	100.000	108.301
T-JA6001/PPR0	Ramal ferrov. acceso fábrica CAF Linares	400.000	0
T-MA6101/ODO0	Tranvía Vélez Málaga-Torre del Mar. 2ª fase	0	296.906
T-MA6101/OEJ0	Fase II: Tranvía Vélez Málaga - Torre del Mar	2.400.000	2.666.397
T-MA6101/PPR0	Ajuste Proy. Fase II: Tranvía Vélez M.- Torre del Mar	100.000	0
T-MG6101/PPR0	Línea 1 Tr.I :Maracena-Estadio Juventud	0	79.373
T-MG6102/PPR0	L-1 Tr.II :Estadio Juventud-Campus Salud	0	105.490
T-MG6101/OEJ0	Línea 1. Tramo 1: Maracena-Estadio Juventud	15.425.000	0
T-MG6102/OEJ0	Línea 1. Tramo 2: Estadio Juventud-Ciudad de la Salud	20.122.139	0
T-MG6103/PPR0	Línea 1. Metro Granada (Señaliz.-Electric.-Comunic)	550.000	465.280
T-MG6104/OEJ0	Línea 1. Tramo 3: Extensión a Armilla (C.Salud-Armilla)	2.843.397	0
T-MG6104/PPR0	Línea 1. Tramo 3: Extensión a Armilla (C.Salud-Armilla)	252.750	222.128
T-MG6106/OEJ0	Línea 1. Tramo 0: Albolote-Maracena	2.000.000	0
T-MG6106/PPR0	Línea 1. Tramo 0: Albolote-Maracena	50.000	72.738
T-MG6108/PID0	Logotipo Metro de Granada	0	28.550
T-MG6109/PEG0	A.T. Modelización Demanda Metro Granada	0	120.000
T-MG6201/PPR0	Conex. Centro-Línea Metropol.Granada	300.000	1.632.968
T-MM6103/OAT0	Superv. ObrasLin-1 y 2 Inter. Metro Málaga	1.560.145	0
T-MM6301/PPR0	Línea 3 Metro Málaga	0	384.247
T-MM6302/PPR0	Prolongación Línea 3 :El Palo-R. Victoria	1.850.000	1.282.849
T-MM6303/PPR0	Línea 3 y Prolong.: Elect. Señal. Comunic.	500.000	0
T-MS6103/OAT0	Superv. Concesion línea 1 Metro Sevilla	556.603	1.169.972
T-MS6104/OEJ0	Metro Ligero Superficie Centro Sevilla (Const-P.Nueva)	15.000.000	0
T-MS6104/PPR0	Metro Ligero Superficie Centro Sevilla	550.000	497.999

			€	
REFERENCIA	DENOMINACIÓN	PREVISTO	CERTIFICADO	
T-MS6105/PPR0	Metro Ligero Sup.Centro Sevilla A.T. Arquitectura	71.054	0	
T-MS6108/PPR0	Metro Sevilla. Prolongación Alcalá	500.000	265.374	
T-MS6109/PPR0	Conex.Linea 1.Tr.II:Adufe-Monte Carmelo	0	419.515	
T-SF6001/PPR0	E.F.T.Tr:Utrera-SANTA ANA.Elec-Señaliz.	100.000	0	
T-SF6010/OEJ0	E.F.T. Electrificación	100.000	0	
T-SF6030/OEJ0	E.F.T. Señalización	100.000	0	
T-SF6040/PEI0	E.F.T. Est.Informativo Conexión Accesos a Sevilla	500.000	0	
T-SF6101/PPR0	E.F.T. Duplic.Ptfma.Tramo: Utrera-Arahal	0	6.373	
T-SF6101/OEJ0	E.F.T. Tramo: Utrera-Arahal	6.000.000	0	
T-SF6201/OEJ0	E.F.T. Tramo: Arahal-Marchena	6.000.000	0	
T-SF6301/OEJ0	E.F.T. Tramo: Marchena-Osuna.Tramo I	6.000.000	0	
T-SF6301/PPR0	E.F.T. Tramo: Marchena-Osuna.Tramo I	432.587	231.524	
T-SF6401/OEJ0	E.F.T. Tramo: Marchena-Osuna.Tramo II	5.484.659	0	
T-SF6401/PPR0	E.F.T. Tramo: Marchena-Osuna.Tramo II	318.126	115.229	
T-SF6501/ODO0	DO. EFT.Andalucía. Tr:Vte.ferroviaria Osuna	562.285	447.636	
T-SF6501/OEJ0	EFT.Andalucía. Tr:Vte.ferroviaria Osuna	23.459.804	15.941.653	
T-SF6601/ODO0	DO. EFT.Andalucía. Tramo: Osuna-Aguadulce	551.198	493.640	
T-SF6601/OEJ0	EFT.Andalucía. Tramo: Osuna-Aguadulce	8.667.943	14.997.188	
T-SF6701/ODO0	DO. EFT.Andalucía. Tramo: Aguadulce-Pedrerá	525.433	431.239	
T-SF6701/OEJ0	EFT.Andalucía. Tramo: Aguadulce-Pedrerá	5.899.852	7.312.570	
T-SF6801/OEJ0	E.F.T. Tr:Pedrerá-Las Maravillas.Dup.Via (3 tramos)	2.131.578	0	
T-SF6801/PPR0	E.F.T. Tr:Pedrerá-SANTA ANA. Dup.Via	610.000	745.131	
T-SF6901/PEI0	Conexion AVE - E.F.T. Sevilla-Marchena	0	586.180	
T-TC6101/OEJ0	Plataf.Res.TPub Chiclana-Zurraque	9.000.000	0	
T-TC6102/PPR0	Tren-Tranvia Puente Zurraque-S.Fernando	0	89.107	
T-TC6102/OEJ0	Plataf.Res.TPub Zurraque-San Fernando	9.000.000	0	
T-TC6103/OEJ0	Plataf.Res.TPub Chiclana-S.Fernando.Inst	1.675.044	0	
T-TC6103/PPR0	Plataf.Res.TPub Chiclana-S.Fernando.Inst	371.337	433.919	
T-TC6104/ODO0	Tren-Tran.Chiclana-S.Fernando Estr.Conex	0	37.932	
T-TC6104/OEJ0	Tren-Tran.Chiclana-S.Fernando Estr.Conex	0	16.432	
TOTAL		160.971.189	56.108.805	

VII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 18 y 102)

18. _____
_____.

102. _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 19 y 102)

19. _____
_____.

102. _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 24 y 103)

24. En todos los contratos analizados las Mesas de contratación se constituyeron por un presidente, un secretario y por el responsable jurídico del ente que actúa como vocal.

103. La LCAP al regular la Mesa de contratación remite a su desarrollo normativo la composición de las mismas. El RGLCAP dispone que estará constituida por un presidente, un mínimo de cuatro vocales y un secretario designados por el órgano de contratación. Sin embargo, en todos los contratos analizados las

Mesas de contratación se constituyen por un presidente, un secretario y por el responsable jurídico del ente que actúa como vocal (§§ 23-24).

ALEGACIÓN Nº 3

La regulación de las Mesas de Contratación contenida en el Artículo 79 RGLACP se refiere específicamente a la Administración General del Estado, sus entidades y organismos, en el ejercicio de sus competencias de Autoorganización.

La aplicación del precepto a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía no puede desconocer la situación organizativa peculiar de la entidad pública en el 2006. Carece de sentido la referencia al interventor, al estar sometida a control financiero permanente. Por otro lado se ha pretendido siempre preservar la independencia de la Mesa de Contratación respecto de la Comisión Técnica que evalúa técnicamente las ofertas, considerando la escasez de personal en las fases iniciales.

No obstante lo anterior la composición de las Mesas de Contratación se ajustó a las previsiones del citado artículo 79 RGLCAP, mediante Acuerdo del Consejo Rector de 22 de enero de 2007, actualizado mediante acuerdo de 22 de enero de 2008. La justificación del primero de ellos fue:

«El Sr. Director expone la necesidad de adecuar la composición de la Mesa de contratación para los expedientes cuya adjudicación corresponda al consejo Rector, a las nuevas circunstancias organizativas de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. Efectivamente, se ha incorporado nuevo personal que permite incrementar el número de vocales manteniendo la adecuada separación de las funciones de propuesta de adjudicación y análisis técnico de las ofertas como garantía añadida de objetividad.»

Y la composición de las mesas de contratación vigente (Acuerdo de 22 de enero de 2008, equivalente al de 2007) es:

Presidente

El Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía;

Vocales.-

El Secretario General de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía,

El Director Técnico de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía;

Un representante de la Asesoría Jurídica de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía;

D. XXXXXXXX, que podrá ser sustituido por Dña. XXXXXXXXXXXXX

Secretaría, la persona titular de la Unidad de Contratación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 25)

25. El artículo 89 de la LCAP establece que el órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones. En los expedientes que se indican en el siguiente cuadro, el plazo llega en un caso hasta los 181 días, desconociéndose los motivos de tales demoras.

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	APERTURA PROPOSICIONES	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	DÍAS TRANSCURRIDOS
T-SF6901/PEI0	Estudio informativo de la conexión de alta velocidad del eje ferroviario transversal con Sevilla	30-11-05	31-03-06	121
T-TC6103/PPR0	Proyecto de construcción del tranvía en Chiclana-San Fernando.	26-07-05	23-01-06	181
T-MG6103/PPR0	Proyecto de construcción del metro ligero de Granada	02-08-05	23-01-06	174

Cuadro nº 4

ALEGACIÓN Nº 4

En todos los procedimientos citados, la adjudicación definitiva requiere la tramitación del correspondiente expediente de encargo de ejecución, desde el punto de vista legal y para la dotación presupuestaria, participando no sólo órganos de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (que sería el supuesto de normal aplicación en la norma) sino también de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Consejería de Economía y Hacienda.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 69 y 107)

69. Hay que señalar, como aspecto significativo, que no consta que ninguno de los contratos finalizados se haya recibido y, por tanto, esté acreditada documentalmente mediante un acta la entrega o realización del objeto del mismo a

satisfacción de FJA, tal como establece el artículo 110 de la LCAP. Permitiendo, además, se inicie el cómputo del plazo de garantía del contrato.

107. No consta que ninguno de los contratos finalizados se haya recibido y, por tanto, esté acreditada documentalmente mediante un acta la entrega o realización del objeto del mismo a satisfacción de FJA, tal como exige la LCAP. Lo que permitiría, además, que se iniciara el cómputo del plazo de garantía del contrato (§ 69).

ALEGACIÓN Nº 5

Se propone la siguiente redacción del párrafo 107:

No consta acreditado documentalmente mediante Acta la entrega o realización del objeto de los trabajos a satisfacción de FJA, tal como exige la LCAP.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 81)

81. Del Informe de Verificación y Auditoría de las Obras, elaborado por una empresa consultora a instancias de FJA, se pusieron de manifiesto una serie de incidencias en la ejecución de las obras al finalizar el año 2006, destacando las siguientes.

-Desde la recepción de la máquina tuneladora hasta el inicio de los trabajos por la misma transcurrieron 11 meses, debido a que los tramos iniciales de túnel entre pantallas filtraban agua.

-Los trabajos de excavación desde la Plaza de Cuba hasta la Puerta Jerez retrasaron su inicio 4 meses debido a las averías sufridas por la tuneladora.

-Existe un incumplimiento de los plazos inicialmente previstos superior a los dos años. No obstante, los mismos se consideran demasiado ajustados, dada la magnitud y características de la obra.

-Por lo general, no se han cumplido las programaciones de las obras debido a una inadecuada previsión de las mismas, por ejemplo, el puente de hierro sobre el Guadalquivir. Estaba previsto su aprovechamiento y el mismo día en que debía comenzar la obra se alegó que no soportaría las cargas y se optó por redactar un nuevo proyecto.

-Existen numerosos trabajos en los que, sin justificación aparente, se alargan demasiado las labores de remate y finalización.

ALEGACIÓN Nº 6

En el citado párrafo se describen incidencias en la ejecución de las obras de la Línea I. No obstante, el informe que se cita se precisa la imputabilidad de las mismas a la Sociedad Concesionaria, siendo así que al no precisarlo en el borrador, pudiera interpretarse la imputabilidad a la Administración.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 803/2006. (PD. 3322/2008).

NIG: 0401342C20060007306.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 803/2006. Negociado: TE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: HBK Auto-Renting, S.A.

Procurador: Sr. Martín García, Javier Salvador.

Letrado: Sr. Juan Félix García Cerezo.

Contra: Doña Josefina de las Heras Figueredo, don Daniel Gil López y Construcciones Daniel Gil, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 803/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de HBK Auto-Renting, S.A., contra doña Josefina de las Heras Figueredo, don Daniel Gil López y Construcciones Daniel Gil, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 153/07

En Almería, a cinco de noviembre de dos mil siete, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio ordinario núm. 803/06, seguidos a instancia de HBF Auto-Renting, S.A., representada por el Procurador Sr. Martín García y asistida del Letrado Sr. García Cerezo, contra Construcciones Daniel Gil, S.L., don Daniel Gil López y doña Josefina de las Heras Figueredo, en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por el Procurador Sr. Martín García, en representación de HBF Auto-Rentig, S.A., contra Construcciones Daniel Gil, S.L., don Daniel Gil López y doña Josefina de las Heras Figueredo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen de forma directa y solidaria a la actora la cantidad de doce mil setecientos veintidós euros y cuarenta céntimos (12.722,40 €), más intereses moratorios al tipo pactado del 2% mensual, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago, con imposición de las costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Josefina de las Heras Figueredo, don Daniel Gil López y Construcciones Daniel Gil, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a 31 de julio de 2008.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 944/2007. (PD. 3318/2008).

NIG: 1808742C20070017315.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 944/2007. Negociado: OL.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Juicio: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 944/2007.

Parte demandante: Soledad Rojas Misa.

Parte demandada: Francisco Javier Delgado Álvarez y María Luz Caro Soriano.

Sobre: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

SENTENCIA NÚM. 113/08

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Veintisiete de junio de dos mil ocho.

Parte demandante: Soledad Rojas Misa.

Abogada: María Dolores Cantero Guijarro.

Procuradora: Silvia Mas Luzón.

Parte demandada: Francisco Javier Delgado Álvarez y María Luz Caro Soriano (en rebeldía).

Objeto del juicio: Desahucio y reclamación de rentas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia Mas Luzón, en nombre y representación de Soledad Rojas Misas, representación acreditada mediante poder apud acta, se presentó escrito que por reparto correspondió a este Juzgado, promoviendo demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago contra don Francisco Javier Delgado Álvarez y doña María Luz Caro Soriano, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en el mismo se señalan y que en la presente se dan por reproducidos, terminado con la súplica de que en su día se dictara sentencia por la que se declarara haber lugar al desahucio del piso sito en C/ Puentezuelas, núm. 49-B, 2.º C, de Granada, apercibiendo de lanzamiento en los plazos legales.

Segundo. Señalado para el Juicio Verbal prevenido por la Ley, el mismo tuvo ocasión el día 26 de junio de 2008, al cual compareció la parte actora, no compareciendo los demandados, por lo que por la representación de la parte actora se solicitó se declare el desahucio sin más trámite.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña Silvia Mas Luzón, en nombre y representación de doña Soledad Rojas Misas, contra don Francisco Javier Delgado Álvarez y

doña María Luz Caro Soriano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la actora y don Francisco Javier Delgado Álvarez sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicho demandado al desahucio de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica voluntariamente antes de ejecución de sentencia.

Asimismo, debo condenar y condeno a los dos citados demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de mil ochocientos ochenta y siete euros (1.887,00), adeudados al tiempo de interposición de la demanda, más las rentas, cantidades asimiladas e intereses, según su fecha de vencimiento, que se devenguen desde dicho momento hasta la fecha de efectivo desalojo de la finca. Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 21 de abril de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Granada, a 18 de julio de 2008.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 136/2006. (PD. 3317/2008).

NIG: 1808742C20060001684.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 136/2006. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad —tráfico—.

De: Don Ginés Barba Bernal.

Procuradora: Sra. Clara Fernández Payán.

Letrada: Sra. María Dolores Pellicer Jorda.

Contra: Don Sigifredo Álvarez González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 136/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada a instancia de Ginés Barba Bernal contra Sigifredo Álvarez González sobre reclamación de cantidad —tráfico—, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 211/2007

Juez que la dicta: Doña Adela Juana Frías Román.

Lugar: Granada.

Fecha: Treinta de octubre de dos mil siete.

Parte demandante: Ginés Barba Bernal.

Abogada: María Dolores Pellicer Jorda.

Procuradora: Clara Fernández Payán.

Parte demandada: Sigifredo Álvarez González.

Objeto del juicio: Tráfico —reclamación de cantidad—.

Doña Adela Juana Frías Román, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 136/2006, seguidos a instancia de don Ginés Barba Bernal, representado por la Procuradora doña Clara Fernández Payán, contra don Sigifredo Álvarez González, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico (...).

F A L L O

Se desestima la demanda deducida por la Procuradora doña Clara Fernández Payán, en nombre y representación de don Ginés Barba Bernal, contra don Sigifredo Álvarez González, sobre reclamación de cantidad, absolviendo al demandado de todos y cada uno de los pedimentos actores por falta de legitimación pasiva a la luz de la acción ejercitada.

Se condena a la parte actora al abono de las costas del presente juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Sigifredo Álvarez González, extendiendo y firmo la presente en Granada, a 24 de julio de 2008.- La Secretario acctal.

EDICTO de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1151/2005. (PD. 3321/2008).

NIG: 2906742C20050024604.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1151/2005. Negociado: JA.

Sobre: Obligación de hacer.

De: Don Antonio González Álvarez.

Procurador: Sr. López Armada, Carlos.

Contra: Don Enrique Gámez Aracil, don José Antonio Galera Bermúdez, Promociones Mega, S.L., y Construcciones Postigo, S.L. Procuradora: Sra. Noemí Lara Cruz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1151/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Málaga, a instancia de don Antonio González Álvarez contra don Enrique Gómez Aracil, don José Antonio Galera Bermúdez, Promociones Mega, S.L., y Construcciones Postigo, S.L., sobre obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 1151/05, siendo parte demandante don Antonio González Álvarez representada por el Procurador Sr. López Armada y asistida por el Letrado Sr. Álvarez García, y parte demandada «Promociones Mega, S.L.», «Construcciones Postigo, S.L.», don José Antonio Galera Bermúdez y don Enrique Gómez Aracil, los dos primeros en situación de rebeldía procesal y los dos últimos representados por la Procuradora Sra. Lara Cruz y asistidos por el Letrado Sr. Lara de la Plaza.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. López Armada en nombre y representación de don Antonio González Álvarez contra «Promociones Mega, S.L.», «Construcciones Postigo, S.L.», don José Antonio Galera Bermúdez y don Enrique Gómez Aracil, representados los dos últimos citados por la Procuradora Sra. Lara Cruz y asistidos por el Letrado Sr. Lara de la Plaza, condenando solidariamente a los codemandados a estar y pasar por la obligación de realizar a su costa los trabajos de reparaciones de los daños padecidos y obras descritas en el informe pericial emitido por don Carlos Muñoz Heptener y don Felipe Plaza Cabrera, obrante en autos como dcto. 4 de la demanda, para reparar la cocina del inmueble del actor, sito en calle Bartolomé Escobedo, núm. 23, de Campanillas (Málaga). Todo ello a la vez que se impone a la parte demandada el pago de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Promociones Mega, S.L., y Construcciones Postigo, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a 31 de julio de 2008.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 2 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo núm. Seis), dimanante del procedimiento verbal núm. 692/2007. (PD. 3323/2008).

NIG: 2990142C20070003263.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 692/2007. Negociado: 02.
De: Salas de Alquileres, S.L.
Procurador: Sr. Juan Antonio Arraez Muñoz.
Contra: África Cuero, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 692/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Torremolinos a instancia de Salas de Alquileres, S.L., contra

África Cuero, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 119/08

En Torremolinos, a trece de mayo de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Verbal registrado con el número 692/08, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil Salas Alquileres, S.L., representada por el Procurador don Juan Antonio Arraez Muñoz y asistida por el Letrado don, y de otra y como demandada la entidad mercantil África Cuero, S.L., provista del CIF núm. B92.211.111, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de local comercial por falta de pago de renta y cantidades asimiladas y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Antonio Arraez Muñoz, en nombre y representación de la entidad mercantil Salas Alquileres, S.L., contra la entidad mercantil África Cuero, S.L., en situación procesal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a la demandante con la demandada con relación al local comercial número 2-125, sito en Torremolinos (Málaga), Plaza Costa del Sol, número 10, Edificio Entreplazas, condenando a la demandada a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso para el día 25 de septiembre de 2008, a las 10,00 horas.

2.º Debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la actora las sumas de ochocientos quince euros y treinta y seis céntimos (815,36 euros), importe de las mensualidades de febrero, marzo, abril y mayo de 2007, vencidas e impagadas a la interposición de la demanda, así como al pago de los intereses legales de la referida cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada África Cuero, S.L., extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a 2 de julio de 2008.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Culturales.
 - c) Número de expediente: D0724410B14MU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obra para el Centro de Creación Contemporánea de Córdoba.
 - c) Lote: Sin lote.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 13.3.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.150.799,95 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de julio de 2008.
 - b) Contratista: F.C.C. Construcción, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.505.689,00 euros.

Sevilla, 8 de julio de 2008.- El Director General, Luis M. Rodríguez de Tembleque.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 98/ISE/2008/HUE), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3319/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, núm. 8, Huelva, C.P. 21003.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 98/ISE/2008/HUE.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: (2210813) — Ampliación para comedor en el CEIP «Dunas de Doñana» de Matalascañas, Almonte (Huelva).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almonte (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 369.409,33 euros (trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos nueve euros con treinta y tres céntimos).
 - b) Importe sin IVA: 318.456,32 euros.
 - e) IVA: 50.953,01 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 9.553,69 euros.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 2 de septiembre de 2008.- El Gerente, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de

la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 8 de febrero de 2006, publicada en el BOJA núm. 37, de 23 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 313 285.

e) Fax: 953 313 295.

Expediente número 34/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los centros públicos de educación infantil y primaria de la Junta de Andalucía.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 89, de 6 de mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.424.136 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de julio de 2008.

b) Contratistas:

Atlas Servicios Empresariales, S.A.: Lotes núm. 1, 3, 4, 5 y 6.

Almeribox, S.L.: Lote núm. 2.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 2.034.638,32 €.

Jaén, 18 de julio de 2008.- El Gerente, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 313 285.

e) Fax: 953 313 295.

2. Expediente número 25/ISE/2008/JAE.

3. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 90, de 7 de mayo de 2008.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación: 1.077.307 euros.

Precio unitario: 4,44 €/menú.

Lote 1: 293.811 €.

Lote 2: 195.874 €.

Lote 3: 293.811 €.

Lote 4: 293.811 €.

6. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2008.

b) Contratista:

Lote 1: Abensac.

Lote 2: Abensac.

Lote 3: Juan Arnedo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 761.565 euros.

Precio unitario:

Lote 1: 4,40 €/menú.

Lote 2: 4,30 €/menú.

Lote 3: 4,25 €/menú.

Jaén, 30 de julio de 2008.. El Gerente, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se declara desierto un lote de un contrato de servicios (Expte. 25/ISE/2008/JAE).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Expediente número 25/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 90, de 7 de mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.077.307 €.

5. Lote desierto: 4.

6. Fecha: 30 de julio de 2008.

Jaén, 30 de julio de 2008.- El Gerente, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 16/ISE/2008/SEV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 16/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Construcción de comedor en el CEIP Ángel Ganivet de Sevilla.

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 65, de fecha 3 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 371.215,61 euros (trescientos setenta y un mil doscientos quince euros con sesenta y un céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2008.

b) Contratista: Elecnor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 348.942,67 euros (trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos euros con sesenta y siete céntimos).

Mairena del Aljarafe, 28 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 40/ISE/2008/SEV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 40/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Construcción de comedor en el CEIP Gloria Fuertes de Dos Hermanas (Sevilla).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 64, de fecha 2 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 305.403,23 euros (trescientos cinco mil cuatrocientos tres euros con veintitrés céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de julio de 2008.

b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 298.714,89 euros (doscientos noventa y ocho mil setecientos catorce euros con ochenta y nueve céntimos).

Mairena del Aljarafe, 28 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 100/ISE/2008/SEV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 100/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Reforma de instalaciones de la cocina del CEIP María Auxiliadora, de Morón de la Frontera (Sevilla).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 84, de fecha 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 182.627,24 euros (ciento ochenta y dos mil seiscientos veintisiete euros con veinticuatro céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2008.

b) Contratista: Constr. Gallardo Montes, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 168.750,00 euros (ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta euros).

Mairena del Aljarafe, 28 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 101/ISE/2008/SEV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, num 5.

d) Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 101/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Reforma de las instalaciones de la cocina del CEIP Luis Hernández de Ledesma, de Morón de la Frontera (Sevilla).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 84, de fecha 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 156.981,37 euros, ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y un euros con treinta y siete céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2008.

b) Contratista: Construc. Gallardo Montes, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 146.500,00 euros, ciento cuarenta y seis mil quinientos euros.

Mairena del Aljarafe, 28 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 102/ISE/2008/SEV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 102/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obras de reforma de las instalaciones de la cocina del CEIP Antonio Machado, de Morón de la Frontera (Sevilla).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 84, de fecha 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 138.170,78 euros, ciento treinta y ocho mil ciento setenta euros con setenta y ocho céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2008.

b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe base de adjudicación: 126.000,00 euros, ciento veintiséis mil euros.

Mairena del Aljarafe, 28 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz, de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 430/ISE/2008/SEV), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3320/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), CP 41927.

d) Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 430/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reforma y adecuación de las instalaciones de la cocina del CEIP Santa Teresa, de Montellano (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Montellano (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 2,50 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 136.645,20 euros (ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco euros con veinte céntimos).

b) Importe sin IVA: 117.797,59 euros.

c) IVA: 18.847,61 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 3.533,93 euros.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 3 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contratación de la consultoría y asistencia para la Dirección de la ejecución de obras que se cita (Expte. 2007/3856).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/3856. Contratación de la consultoría y asistencia para la Dirección de la ejecución de obras, aprobación del plan y coordinación de la seguridad y salud para la edificación de varias actuaciones: 64 VPO-RE en las parcelas 601 y 602 del Polígono El Rancho de Morón de la Frontera (Sevilla), 45 VPA en la parcela 201 del Polígono El Rancho de Morón de la Frontera, de 18 VPO-RE en la parcela 2 de la UA-7B1 de Alcolea del Río (Sevilla) y de 46 VPO-RG en la M-16 del SUP-9 de Los Palacios (Sevilla), promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 6 de febrero de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y nueve mil treinta euros con setenta y tres céntimos (179.030,73 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 2008.

b) Contratista: Bernabé Ramírez Curiel.

c) Importe de adjudicación: 161.145,56 euros (ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos).

Sevilla, 25 de agosto de 2008.- La Gerente, Lydia Adan Lifante.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la Dirección de ejecución de obras que se cita (Expte. 2007/3864).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/3864. Contratación de consultoría y asistencia técnica para la Dirección de ejecución de las obras, aprobación del plan y coordinación de la seguridad y salud para la edificación de varias actuaciones: 72 VP-PG en la M-16 y 72 VP-REV en la M-14 ambas en Camas, 9 VPO-RE en Sevilla y 28 alojamientos protegidos en alquiler, garajes y trasteros en la calle Real de Utrera en Dos Hermanas.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de febrero de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (135.454,59 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2008.

b) Contratista: José Luis Páez Gordillo.

c) Importe de adjudicación: 129.681,99 euros (ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y un euros con noventa y nueve céntimos).

Sevilla, 27 de agosto de 2008.- La Gerente, Lydia Adan Infante.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de remodelación del acceso a Conil de la Frontera desde la Casa de Postas. Expediente: C-CA1091/OATO. (PD. 3324/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA1091/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de remodelación del acceso a Conil de la Frontera desde la Casa de Postas.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Ciento veintitrés mil ciento ochenta y siete euros con dos céntimos (123.187,02), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de octubre de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. 12 CA/08_C). (PP. 3005/2008).

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y por tanto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el «Estudio de líneas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz afectadas por las obras y puesta en marcha de la línea del tren tranvía Cádiz-San Fernando-Chiclana de la Frontera», realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - b) Número de expediente: 12 CA/08_C.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para el «Estudio de líneas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz afectadas por las obras y puesta en marcha de la línea del tren tranvía Cádiz-San Fernando-Chiclana de la Frontera».
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 54, de 18 de marzo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe máximo: 75.000 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: ETT, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 61.500 euros (IVA incluido).

Cádiz, 28 de mayo de 2008.- La Directora-Gerente accidental, Concepción Parra Sesé.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-230/07.

Encausado: José Ignacio Márquez Marín.

Último domicilio: Avda. de la Ría, 22, Punta Umbria (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-07/08.

Encausada: General Elevadores, XXI.

Último domicilio: C/ Alonso, 23, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 27 de agosto de 2008.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos escrito dirigido a la Comunidad de Propietarios de Paseo de la

Independencia, núm. 19, de Huelva, en el que se solicitaba los datos relativos a la cuenta bancaria de la entidad encausada en el expediente sancionador S-45/05 a efectos de proceder a la devolución de la cuantía de la sanción impuesta, para así dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, núm. 2 de Huelva en el procedimiento abreviado 1032/06, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se informa a la Comunidad de Propietarios de Paseo de la Independencia, núm. 19, de Huelva, que el plazo para la cumplimentación del citado trámite es de diez días a tenor de lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Expte.: S-45 /05.

Encausado: Comunidad de Propietarios de Paseo de la Independencia, núm. 19.

Último domicilio: Comunidad de Propietarios de Paseo de la Independencia, núm. 19 (Huelva).

Acto que se notifica: Solicitud de datos.

Extracto del contenido: Solicitud de datos.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 27 de agosto de 2008.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas de Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DEL 30 DE JULIO DE 2008, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2008

FUNDAMENTOS

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008,

siendo admitidas a trámite 48 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas, y en general aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquéllas cuya puntuación alcanzan los 51 puntos en la modalidad de Programas

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

R E S U E L V O

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicidad conforme a los artículos 13.4 y 16 de la Orden de 9 de enero de 2008, anteriormente mencionada, el extracto de la resolución de fecha 30 de julio de 2008, por la que se conceden subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación del Gobierno correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 30 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANEXO

Núm expte	Denominación Entidad	Título del proyecto	Subvención solicitada	Puntuación Total	Propuestas de Subvención	Porcentaje a Subvencionar
01/08	MUNDO SOLIDARIO	Vivero de Entidades para Colectivo de Inmigrantes	4.000,00 €	69	4.000,00€	100%
05/08	AMAL ANDALUZA HUELVA	Intervención Socioeducativa para Inmigrantes en la Provincia de Huelva	2.000,00 €	58	2000,00€	100%
07/08	RUMANOS DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	Jornada Intercultural de la Fiesta Nacional Rumana	1.000,00€	53	1.000,00€	100%
09/08	AFORO	Feria Intercultural	1.000,00€	53	1.000,00€	100%
10/08	ISABEL DE FONSECA	Curso de Repostería Intercultural	1.000,00€	53	1.000,00€	100%
11/08	CRUZ ROJA	Campaña Atención Llegada a Huelva Mujer Contratada en Origen	3.000,00€	65	3.000,00€	100%
12/08	CRUZ ROJA	Atención a Mujeres Trabajadoras Temporeras Procedentes de Europa del Este	2.000,00€	59	2.000,00€	100%
13/08	A.A.T.T.	Programa de Acogida de Urgencia a Personas Contratadas en Origen	7.000,00€	78	7.000,00€	100%
16/08	AMIA	Taller Re-Creativo de Huelva	2.000,00€	59	2.000,00€	100%
23/08	LATINAS DEL MUNDO	Jornada de Prevención, Medios y Riesgos de Embarazos no Deseados	2.000,00€	59	2.000,00€	100%
24/08	PRO DERECHOS HUMANOS	Para la Inmigración Integración	2.000,00€	59	2.000,00€	100%
26/08	A.C.C.E.M.	Atención con Población Subsahariana	12.000,00€	82	12.000,00€	100%
32/08	FECONS	Convive Empresa	7.000,00€	75	7.000,00€	100%
40/08	AL QANTARA	Atención a Inmigrantes Temporeros	1.000,00€	51	1.000,00€	100%
43/08	CÁRITAS DIOCESANA	Atención Integral a Inmigrantes	3.000,00€	65	3.000,00€	100%
47/08	EL ANCLA	Soñando Interculturalidad	2.000,00€	59	2.000,00€	100%
49/08	AZALEA 2003	Asóciate Conmigo	2.000,00€	59	2.000,00€	100%
51/08	COLEGA	Entre Nosotros/as No Hay Diferencias	3.000,00€	65	3.000,00€	100%
52/08	3 DE MARZO	Así Soy Yo	5.225,00€	52	1.500,00€	28%

Núm expte	Denominación Entidad	Título del proyecto	Subvención solicitada	Puntuación Total	Propuestas de Subvención	Porcentaje a Subvencionar
53/08	ALMINAR	Servicio de Información, Asesoramiento y Acompañamiento	2.000,00€	59	2.000,00€	100%
55/08	CRUZ ROJA	Jornadas Autonómicas de Derecho Humanitario, Inmigración y Actividad Laboral	2.500,00€	62	2.500,00€	100%
56/08	CRUZ ROJA	Oficina de Atención al Inmigrante en Lepe	3.000,00€	65	3.000,00€	100%
61/08	AMPA EL FARO	II Semana Intercultural de El Rompido	600,00€	51	600,00€	100%
62/08	HUELVA ACOGE	Intervención Socio-Educativa en el Medio Comunitario	7.000,00€	69	4.000,00€	57%
64/08	AFRICANÍA	Educación Multicultural: Conocernos para Enriquecernos	2.000,00€	59	2.000,00€	100%
66/08	FEDERACIÓN TARTESSOS	Formación y Fomento del Voluntariado Vecinal	2.000,00€	59	2.000,00€	100%
72/08	CIFA	Programa Actuación e Intervención Social con la Población Inmigrante	2.250,00€	60	2.250,00€	100%
74/08	UPA	Propuesta de Estudio e Investigación: "Movilidad Profesional e Inmigración"	3.000,00€	65	3.000,00€	100%
77/08	FUNDACIÓN CIMME	Jornada de Trabajo y Sensibilización para Favorecer el Intercambio y Enriquecimiento Mutuo Entre los Profesionales de la Inmigración y la Salud: Mujer...	4.560,00€	59	2.000,00€	43%
81/08	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	Mediación Intercultural en los Ámbitos Educativo y Familiar en el Condado de Huelva	2.000,00€	59	2.000,00€	100%
82/08	CEPAIM	INDIMAGE	3.000,00€	65	3.000,00€	100%
84/08	FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS	Talleres de Convivencia para Mujeres Inmigrantes y Autóctonas	2.000,00€	59	2.000,00€	100%

ANUNCIO de 22 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: M.^a Josefa Crespo Rodríguez.

Expte.: CA/52/08/BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

Fecha: 30.6.08.

Sanción: Sancionable con multa de hasta seiscientos euros con un céntimo (600,01 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Rosario Burgos Mena.

Expte.: CA/48/08/BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

Fecha: 30.6.08.

Sanción: Sancionable con multa de hasta seiscientos euros con un céntimo (600,01 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.

Expte.: CA/1/08/BO.

Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

Fecha: 17.6.08.

Sanción: Mil euros (1.000 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Carlos Castro Tornay.
Expte.: CA/32/08/PA.
Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de Protección de Animales de la CAA.
Fecha: 12.6.08.
Sanción: Seiscientos euros (600 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Propuesta de Resolución.

Interesado: Abelardo Galán Zampaña.
Expte.: CA/39/08/BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 11.7.08.
Sanción: Ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesado: Eugenio Bautista Jaén.
Expte.: CA/25/08/PA.
Infracción: Grave al artículo 39.t) y r) de la Ley 11/2003, de Protección de Animales de la CAA.
Fecha: 11.7.08.
Sanción: Una sanción conjunta de mil doscientos un euros (1.201 €).
Acto notificado: Notificación de Resolución.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesado: Diego Flor Fernández.
Expte.: CA/36/07/PA.
Fecha: 22.7.08.
Acto notificado: Resolución de archivo.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesado: Juan Carlos Sánchez Marín.
Expte.: CA/45/07/EP.
Infracción: Muy grave al artículo 19, apdo. 12, de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 20.6.08.
Sanción: Quinientos euros (500 €).
Acto notificado: Resolución.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesado: Carpefrán, S.L.
Expte.: CA/41/08/EP.
Fecha: 20.6.08.
Acto notificado: Resolución de archivo.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesado: David Marcos Pérez.
Expte.: CA/105/08/AJ.
Fecha: 15.4.08.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Cádiz, 22 de agosto de 2008.- El Delegado del Gobierno, por Suplencia (Res. de 3.7.2008), el Delegado Provincial de Salud, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.16.29.773.01.321.3.

136	2007	CI	GRUPO PROMOVE INTEGRAL, S.L.L.	MÁLAGA	38.464
185	2007	CI	DEPILINE CENTER MÁLAGA, S.L.	MÁLAGA	4.808
6	2008	CI	VIVIANA PATRICIA PARRA	MIJAS	7.007,66
16	2008	CI	CONECTA FON, S.L.	MÁLAGA	9.616
23	2008	CI	LA RABIZA Y EL PINCHO, S.L.L.	MÁLAGA	2.404
24	2008	CI	UNIVELEZ 2007, S.L.	VÉLEZ-MÁLAGA	4.808
28	2008	CI	ELECTRODOMÉSTICOS ESPEJO PALACIOS, S.L.L.	BENALMÁDENA	2.404
30	2008	CI	MULTISERVICIOS CELIMA, S.L.	ESTEPONA	4.808
63	2008	CI	CENTRO DE FORMACIÓN GASSET, S.L.L.	MÁLAGA	36.060
67	2008	CI	TECH-FOUR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	MÁLAGA	14.424
68	2008	CI	DANISA INSTALACIONES, S.L.	MÁLAGA	28.848
70	2008	CI	SOLBYTE SERVICIOS INFORMAT, S.L.	MÁLAGA	4.808
77	2008	CI	FUGACQUA, S.L.U.	EL BURGO	4.808
79	2008	CI	ANA MARÍA BAMBILL	FUENGIROLA	4.808
80	2008	CI	MANGIL ASESORÍA, S.L.	MANILVA (SABINILLAS)	4.808
84	2008	CI	OASIS URBANO MEDIOAMBIENTE, SLNE	RINCÓN DE LA VICTORIA	4.808
85	2008	CI	ANGELIQUE KOPEC	MIJAS	2.404
86	2008	CI	CARLOS ALBERTO MIRANDA MORALES	RINCÓN DE LA VICTORIA	4.808
87	2008	CI	RATALOS ASOCIADO, S.L.L.	MIJAS	3.606
93	2008	CI	LA TABERNITA, S. COOP. AND.	MÁLAGA	2.404
96	2008	CI	CRISTÓBAL MOLERO SÁNCHEZ	MÁLAGA	2.404
99	2008	CI	CONECTA FON, S.L.	MÁLAGA	4.808

Málaga, 23 de julio de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el

año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26

de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones, a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 0.1.14.31.16.29.773.01.32I.3.

138	2007	STC	TALLER METALÚRIGO HNOS. RÍOS, S.L.L.	MÁLAGA	9616
140	2007	STC	MUNDO BEBE CHURRIANA DE LA COSTA DEL SOL 2007, S.L.L.	MÁLAGA	9616
20	2008	STC	MACRISPARADA, S.L.L.	FUENGIROLA	10577,6
25	2008	STC	FRUTAS Y VERDURAS HERMANOS LARA, S.L.L.	VVA. DE ALGAIDAS	9616
27	2008	STC	ALFIZ 97 ING. Y ARQUITECTURA, S.L.L.	MALAGA	14424
29	2008	STC	TRABUCONS FRD, S.L.L.	VVA. DEL TRABUCO	9616
40	2008	STC	CENTRO DE FORMACIÓN GASSET, S.L.L.	MÁLAGA	14424
47	2008	STC	EXCAVACIONES GARCÍA TABOADA, S.L.L.	ÁLORA	14424
50	2008	STC	PARAÍSO FEMENINO, S.L.L.	BENALMÁDENA	4808
52	2008	STC	FORJA GONZÁLEZ 97, S.L.L.	ALAMEDA	19232
58	2008	STC	TALLERES METAL GARVE, S.L.L.	VVA. DEL TRABUCO	9616

Málaga, 23 de julio de 2008.- El Director (Dto. 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de ayudas al autónomo, Orden de 15 de marzo de 2007, de desarrollo del Decreto 175/2006, de 10 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/PCA/00051/2008.

Titular: María Molina Cubillas.

Domicilio: Cr. Los Picos, núm. 10, piso 3-2.

Localidad: 04004, Almería.

Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc.

Lugar: Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.^a planta, de Almería.

Almería, 28 de agosto de 2008.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (BOJA

núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el acuerdo de 22 de agosto de 2008, de la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE), para empresas (convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de agosto de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de comercio y artesanía, mod. are, correspondientes al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas La Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de agosto de 2008 de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la denegación de ayudas La Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de agosto de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Córdoba.

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el acuerdo de 28 de agosto de 2008, de la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA 1 ARE), para empresas (convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de agosto de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de corrección de errores de la de 31 de julio de 2008, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2008).

Advertido error en la Resolución de 31 de julio de 2008, dictada por esta Delegación Provincial, por la que se hizo pú-

blico el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2008), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- Que en la relación de beneficiarios adjunta a la Resolución de 31 de julio de 2008 dice:
URBEXP07 EH1401 2008 P1407000G/000040-000039.
Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

-Debe decir:
URBEXP07 EH1401 2008 P1407000G/000039-000038.
Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

Córdoba, 29 de agosto de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondientes al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, esta Consejería de Turismo, Comercio y Deportes.

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la denegación de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Córdoba, sita en Av. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 27 de agosto de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se indica.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En relación con el expediente LIM/06/CO, intentada la notificación de acuerdo de inicio de Resolución de Contrato

Administrativo por incumplimiento del contratista, y no habiéndose podido practicar la misma, al encontrarse el contratista, don Francisco Pérez Romero, Grupo Afypaco Pérez, S.L., en paradero desconocido, de conformidad con lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar el contenido íntegro del citado Acuerdo que a continuación se transcribe:

«ACUERDO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.»

Examinado el expediente LIM/06-CO de contratación administrativa del servicio denominado limpieza del Centro IFAPA de Alameda del Obispo, de Córdoba.

Vistos: Las prescripciones técnicas del servicio de limpieza del Centro IFAPA de Alameda del Obispo, de Córdoba, cuya realización debería llevarse a cabo conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que las causas de incumplimiento del contratista, por un lado, es incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales conforme al artículo 111, letra g), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) y, por otro lado, el haber incurrido durante la vigencia del contrato en la prohibición para contratar recogida en la letra f) del artículo 20 del TRLCAP al no estar al corriente con sus obligaciones tributarias, lo que se acredita con la Diligencia de embargo expedida con fecha 29 de abril de 2008 por la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Almería de la Agencia Tributaria y notificada a este Instituto con fecha 9 de mayo de 2008.

Las citadas obligaciones esenciales del contrato que se vienen incumpliendo por la empresa adjudicataria quedan especificadas en el informe de la situación del contrato emitido por la Directora del Centro IFAPA de Alameda del Obispo con fecha 8 de julio de 2008.

Este Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, acuerda:

1. Iniciar expediente de resolución del mencionado contrato administrativo de servicios motivado por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales esenciales conforme al artículo 111, letra g), todo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Conceder al contratista, conforme dispone el artículo 109.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

3. Conceder audiencia al avalista o asegurador, en el mismo plazo señalado en el punto segundo de esta resolución.

4. De conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/92, y no contando con norma reguladora que fije el plazo máximo que

tiene la Administración para resolver y notificar, el plazo será de tres meses desde la fecha de este acuerdo de iniciación.

Los efectos que se producen por la falta de resolución expresa llevan aparejada la caducidad del expediente. El Presidente del IFAPA P.D. Resolución de 28.2.2008 (BOJA 47 de 7 de marzo). El Secretario General del IFAPA. Fdo. Fernando Morillo Pérez.»

Sevilla, 27 de agosto de 2008.- El Presidente, P.S. (Orden 16.7.2008), Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (5/2008).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
D024717265	AGUILAR AGUILAR, ANTONIA	PNC
D024943596	BESCIA RODRIGUEZ, ANTONIA	LISMI
D074770304	BURGOS RODRIGUEZ, ROSA	PNC
D024594357	CABALLERO QUERO, ENCARNACION	PNC
D025514291	CABRERA MOLINA, DOLORES	PNC
D024607911	CACHAIRO MALDONADO, MARIA	PNC
D024954307	CALDERON LOZANO, DOLORES	PNC
D028451509	CAMPOS SILVA, ANGUSTIAS	PNC
D024819524	CHAMIZO MARTIN, ANTONIA	PNC
D036713246	CLAVE BADELL, CARMEN	PNC
D052577864	CORNEJO GARCIA, JOSE ANTONIO	PNC
D015723988	ESCALONA GUERRE RO, Mª JESUS	PNC
D024718089	FERNANDEZ MATEOS, MARIA	PNC
D017170803	GARCIA IRIGOY, Mª CONCEPCION	PNC
D024710248	GARCIA SALAS, MARIA	PNC
D023651072	GOMEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	PNC
D024765007	GUERRERO MARTIN, MILAGROS	PNC
D053695619	HASBIS ESCALERA, OMAR	PNC
D025049236	JURADO MONTIEL, TERESA	PNC
D025117489	LOPEZ FERNANDEZ, CARMEN ANG.	PNC
D024894144	LUQUE TRUJILLO, REMEDIOS	PNC
D000633431	MARTIN MANSO, JUANA	PNC
D024870189	MORALES COBOS, ANA	PNC
D024770232	MORENO GUERRERO, ANTONIA	PNC
D008916066	NAVEDA CARO, JUAN ANTONIO	PNC
D077526532	NICOLA PORTILLO, CARMEN	PNC

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
D029345064	PEREZ TOSCANO, AMELIA	PNC
D024742407	PLAJA CARDOSO, JOSE LUIS	PNC
D025658289	PONTE VAZQUEZ, MARIA	PNC
D031840545	RAGEL GUTIERREZ, MERCEDES	PNC
D024998912	RAMIREZ MORENO, MARIA	PNC
D074771741	ROBLES MORALES, CONCEPCION	PNC
D025724744	RODRIGUEZ TORO, JUAN MANUEL	PNC
D031547619	ROMAN GUZMAN, MANUELA	PNC
D024849762	ROMAN SANTIAGO, JOAQUIN	PNC
D024799413	RUEDA RUEDA, MARIA	PNC
D074785311	RUIZ MONTIEL, CARMEN	PNC
D024761094	RUIZ TIRADO, MARIA	PNC
D034958289	SANCHEZ FERNANDEZ, RAFAEL	PNC
D027329579	SANCHEZ PEREZ, JOSEFA	PNC
D024739099	SEDEÑO FERNANDEZ, DOLORES	PNC
D025705855	SEDEÑO GONZALEZ, LAZARA	PNC
D689270701	SERGE J.F. HORNPOSTEL	PNC
D024709548	SILVA BEJAR, PURIFICACION	PNC
D024645904	URBANO ROJO, FUENSANTA	PNC
D024733444	VALENZUELA PINO, EUGENIA	PNC

Málaga, 28 de agosto de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-0786, por la que se acuerda realizar propuesta previa de adopción.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Castro Ponce.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 12 de junio de 2008 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

Único. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente propuesta previa de adopción de la menor A.C.P.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo del menor núm. 353-2008-00001005-1, del expediente de protección núm. 352-2008-00004033-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de la misma, doña Dagmara Ewelina Madejek, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00001005-1, relativo al menor O.M., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento, relativo al menor O.M., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 20 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21000050-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 27 de agosto de 2008, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21000050-1 relativo al menor J.M.R.V., a los padres don Miguel Rodríguez Córdón y doña Eva M.ª Vivas Ramos, por el que se acuerda:

Constituir el Acogimiento Familiar Preadoptivo de J.M.R.V., núm. expediente de protección (DPHU) 352-2005-21000050-1, designando a tales efectos a las personas seleccionadas identificadas en documento aparte estableciendo las siguientes condiciones: Las condiciones del Acogimiento se especifican en documento aparte.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 25 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2008-00004033-1 procedimiento núm. 353-2008-00001005-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00001005-1 expediente del menor núm. 352-2008-00004033-1, seguido con respecto a la menor O.M., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de ésta, doña Dagmara Ewelina Madejek, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Huelva, 28 de agosto de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 14 de agosto de 2008, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 14 de agosto de 2008, de la Delegada Provincial, por la que se pone fin al procedimiento convocado por Resolución de 3 de enero de 2008 (BOJA núm. 16, de 23 de enero de 2008), por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-deandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007 (BOJA núm. 121, de 20.6.2007), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, que deberá adecuarse al modelo adjunto, será de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expedientes: E081965SE98CO, Entidades Locales.
E081966SE98CO, Entidades privadas.

Córdoba, 14 de agosto de 2008.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

A N E X O

MODELO 1

Don/doña
en representación de la entidad
participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007, declara su aceptación de la subvención concedida por importe de y un presupuesto aceptado por para el proyecto denominado
....., en los términos que establece la resolución de concesión.

En, a de de 2008.

Fdo.:

NIF:

AYUNTAMIENTOS

ACUERDO de 15 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Almonte, por el que se da publicidad a la Asamblea de Concejales de los municipios promotores de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva. (PP. 2988/2008).

La Asamblea de Concejales de los municipios de Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bonares, Cartaya, Chucena, Escacena del Campo, Gibraleón, Isla Cristina, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Punta Umbria, Rociana del Condado, San Juan del Puerto, San Silvestre de Guzmán, Trigueros, Valverde del Camino, Villablanca, Villalba del Alcor y Villarrasa, promotores de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2008, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, se somete a información pública el referido Proyecto de Estatutos durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante ese plazo podrá consultarse el Proyecto de Estatutos en los Ayuntamientos de los municipios promotores, y presentarse las alegaciones que se consideren oportunas en cualquiera de los mismos Ayuntamientos.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

Almonte, 15 de julio de 2008.- El Presidente de la Asamblea Alcalde, Francisco Bella Galán.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de modificación de bases de Policía Local.

La Junta de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 29 de agosto de 2008, aprobó la rectificación de la base sexta de

la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de «Policía Local» vacantes en esta Corporación.

Rectificar la base sexta de la convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, dos vacantes de Policía Local en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2007, exclusivamente en la composición del Tribunal, quedando redactada de la siguiente forma:

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La Jefa de Sección de Administración General o persona que le sustituya.

Vocales:

1. A designar por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. A designar por el titular de la Alcaldía.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Palomares del Río, 3 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Juan Bautista Gines Viera.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de modificación de bases (BOJA núm. 85, de 29.4.2008).

Con fecha 9 de agosto de 2008, ha sido dictado el Decreto de la Alcaldía del siguiente tenor:

«Vista convocatoria efectuada en el Boletín Oficial del Estado núm. 189, de fecha 6 de agosto de 2008, por la cual se procedía a la convocatoria, entre otras, de tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio bajo el sistema de concurso-oposición libre, publicándose la convocatoria íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 27, de fecha 8 de febrero, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 29 de abril de 2008, se publican íntegramente las bases de la convocatoria.

Vista que, una vez aprobada la Oferta Pública y la convocatoria de las plazas citadas, las competencias en materia de ayuda a domicilio en Valverde del Camino han sido asumidas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, no siendo ejercidas por el Excm. Ayuntamiento, y siendo por tanto posible amortizar las plazas al no existir la necesidad que determinó su creación.

Visto que, de conformidad con el artículo 21.11 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente es el Alcalde-Presidente, esta Alcaldía Decreta:

Primero. Amortizar las tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio aprobadas en la Oferta Pública del año 2004, al haber desaparecido las circunstancias que determinaron su creación.

Segundo. Modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004, no incluyéndose en la misma las tres plazas amortizadas.

Tercero. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril del Régimen Local, y al objeto de garantizar la pu-

blicidad de la Resolución, proceder a la publicación de la misma en los mismos boletines en los cuales se publicó la Oferta de Empleo Público y la convocatoria del proceso selectivo.

Cuarto. Que por los Servicios Administrativos del Excm. Ayuntamiento de Valverde del Camino se proceda a lo necesario para proceder a la modificación de la plantilla presupuestaria, no incluyéndose en la misma las tres plazas amortizadas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Camino, 2 de septiembre de 2008.- La Secretaria Acctal., Rocio Delgado Vizcaino.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de Incoación y de Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos de Incoación y de las Resoluciones relacionadas en Anexo, dictadas por la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores que se inician o se han tramitado por incumplimiento leve de la normativa portuaria, artículo 78.c) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo de 1995), indicando, según el acto a que se refiera la notificación del Anexo, la cuantía de la sanción que del procedimiento podría resultar que se establece en los Acuerdos de Incoación o de la impuesta en los supuestos de Resoluciones del procedimiento sancionador correspondiente.

En relación a los procedimientos, cuyo Acuerdo de Inicio se notifica mediante la presente publicación, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos, cuyo inicio se notifica, corresponde a la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la Resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del Acuerdo de

Incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el Acuerdo de Inicio que se notifica mediante la presente publicación.

Finalmente, se informa que, de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada Propuesta de Resolución (art. 13.2, R.D. 1398/1993).

En relación a las Resoluciones de los procedimientos que se notifican mediante la presente publicación, se informa a las personas interesadas a que se refieren, que no ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su

notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley, y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas a las que se notifica la Resolución del procedimiento deberán abonar la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pudiendo hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011, de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado anteriormente para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la Resolución sancionadora, en su caso, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos e intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Acto notificado	Fecha Acto	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
93/2008	Incoación	23/05/2008	MARÍA GLORIA CUBILLOS DE PEÑA (13870072), MÁLAGA	78.c	100
132/2008	Incoación	23/05/2008	JOSÉ ANTONIO CARRILLO VICTORIA	78.c 78.k	100 200
704/2007	Resolución	14/05/2008	JACOBO DE JESÚS CARRILLO FERNÁNDEZ (29607740), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c	100
708/2007	Resolución	14/05/2008	ÁNGEL MÉNDEZ COLUME (29466097), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c	100
712/2007	Resolución	03/07/2008	DIEGO CORDERO BARRERA (75569022), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c	100
720/2007	Resolución	03/07/2008	PESCADOS MONTY, S.L.L. (B18676924), IZNALLOZ (GRANADA)	78.c	100
774/2007	Resolución	14/05/2008	ANTONIO SALADO GÓMEZ (34058213), LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)	78.c	100
789/2007	Resolución	14/05/2008	PESCADOS Y MARISCOS LORO LOCO SLU (B21388418), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c	100
804/2007	Resolución	24/04/2008	PEDRO PASCUAL HERNÁNDEZ MORALES (29612763), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c	100
815/2007	Resolución	14/05/2008	JACOBO DE JESÚS CARRILLO FERNÁNDEZ (29607740), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c	100
865/2007	Resolución	14/05/2008	MARÍA ROCÍO GALLEGU CRESPO (28770366), SEVILLA	78.c	100
871/2007	Resolución	03/07/2008	JOSEFA RAMOS RODRÍGUEZ (29475580), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c	100

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 21 de julio de 2008, del IES Cornelio Balbo, de extravío de título de Dietética. (PP. 3020/2008).

IES Cornelio Balbo.

Se hace público el extravío de título de Dietética de doña Ana Isabel Cabezas Reyes, expedido el 27 de junio de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 20 días.

Cádiz, 21 de julio de 2008.- El Secretario, Jose E. Picazo Sánchez.

ANUNCIO de 9 de julio de 2008, de la IES Los Colegiales, de extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Auxiliar de Clínica. (PP. 2945/2008).

IES Los Colegiales.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Auxiliar de Clínica, de don Francisco Lara Clavijo, expedido el 5 de mayo de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Antequera, 9 de julio de 2008.- La Directora, Mercedes Prado Céspedes.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63